

LOAN NUMBER _____

Loan Agreement

(Additional Financing for the Unleashing Productive Innovation Project)

between

ARGENTINE REPUBLIC

and

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION
AND DEVELOPMENT

Dated _____, 201_

A. R. HERRERA
A. R. N. IDIOMA
V. P. BUD. N. INSCRIP. 195

ESTEL
TRADUCTORA
CAP FED TO

LOAN AGREEMENT

Agreement dated _____, 201_, between ARGENTINE REPUBLIC ("Borrower") and INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT ("Bank") for the purpose of providing additional financing for activities related to the Original Project (as defined in the Appendix to this Agreement). The Borrower and the Bank hereby agree as follows:

ARTICLE I — GENERAL CONDITIONS; DEFINITIONS

- 1.01. The General Conditions (as defined in the Appendix to this Agreement) constitute an integral part of this Agreement.
- 1.02. Unless the context requires otherwise, the capitalized terms used in this Agreement have the meanings ascribed to them in the General Conditions or in the Appendix to this Agreement.

ARTICLE II — LOAN

- 2.01. The Bank agrees to lend to the Borrower, on the terms and conditions set forth or referred to in this Agreement, the amount of forty five million Dollars (\$45,000,000), as such amount may be converted from time to time through a Currency Conversion in accordance with the provisions of Section 2.08 of this Agreement ("Loan"), to assist in financing the project described in Schedule 1 to this Agreement ("Project").
- 2.02. The Borrower may withdraw the proceeds of the Loan in accordance with Section IV of Schedule 2 to this Agreement.
- 2.03. The Front-end Fee payable by the Borrower shall be equal to one quarter of one percent (0.25%) of the Loan amount.
- 2.04. The Commitment Charge payable by the Borrower shall be equal to one quarter of one percent (0.25%) per annum on the Unwithdrawn Loan Balance.
- 2.05. The interest payable by the Borrower for each Interest Period shall be at a rate equal to the Reference Rate for the Loan Currency plus the Variable Spread; provided, that upon a Conversion of all or any portion of the principal amount of the Loan, the interest payable by the Borrower during the Conversion Period on such amount shall be determined in accordance with the relevant provisions of Article IV of the General Conditions. Notwithstanding the foregoing, if any amount of the Withdrawn Loan Balance remains unpaid when due and such non-payment continues for a period of thirty days, then the interest payable by the Borrower shall instead be calculated as provided in Section 3.02 (e) of the General Conditions.
- 2.06. The Payment Dates are May 15 and November 15 in each year.

- 2.07. The principal amount of the Loan shall be repaid in accordance with the amortization schedule set forth in Schedule 3 to this Agreement.
- 2.08. (a) The Borrower may at any time request any of the following Conversions of the terms of the Loan in order to facilitate prudent debt management: (i) a change of the Loan Currency of all or any portion of the principal amount of the Loan, withdrawn or unwithdrawn, to an Approved Currency; (ii) a change of the interest rate basis applicable to: (A) all or any portion of the principal amount of the Loan withdrawn and outstanding from a Variable Rate to a Fixed Rate, or vice versa; or (B) all or any portion of the principal amount of the Loan withdrawn and outstanding from a Variable Rate based on a Reference Rate and the Variable Spread to a Variable Rate based on a Fixed Reference Rate and the Variable Spread, or vice versa; or (C) all of the principal amount of the Loan withdrawn and outstanding from a Variable Rate based on a Variable Spread to a Variable Rate based on a Fixed Spread; and (iii) the setting of limits on the Variable Rate or the Reference Rate applicable to all or any portion of the principal amount of the Loan withdrawn and outstanding by the establishment of an Interest Rate Cap or Interest Rate Collar on the Variable Rate or the Reference Rate.
- (b) Any conversion requested pursuant to paragraph (a) of this Section that is accepted by the Bank shall be considered a "Conversion", as defined in the General Conditions, and shall be effected in accordance with the provisions of Article IV of the General Conditions and of the Conversion Guidelines.
- (c) Promptly following the Execution Date for an Interest Rate Cap or Interest Rate Collar for which the Borrower has requested that the premium be paid out of the proceeds of the Loan, the Bank shall, on behalf of the Borrower, withdraw from the Loan Account and pay to itself the amounts required to pay any premium payable in accordance with Section 4.05 (c) of the General Conditions up to the amount allocated from time to time for the purpose in the table in Section IV of Schedule 2 to this Agreement.

ARTICLE III — PROJECT

- 3.01. The Borrower declares its commitment to the objective of the Project. To this end, the Borrower through: (a) ANPCyT, shall carry out Parts 1, 2 (b) and (c), 3, 4 (a) and 5 (f) of the Project; and (b) through MINCyT, shall carry out Parts 4 (b) and 5 (a), (b), (c) and (e) of the Project, all in accordance with the provisions of Article V of the General Conditions.
- 3.02. Without limitation upon the provisions of Section 3.01 of this Agreement, and except as the Borrower and the Bank shall otherwise agree, the Borrower, through

V R HERRERA
EN DICOM: NGLES
E 300 W RESORI 1983

ES
TRADUC
CAP FEL

MINCyT/ANPCyT, shall ensure that the Project is carried out in accordance with the provisions of Schedule 2 to this Agreement.

- 3.03. Without limitation upon the provisions of Section 3.01 of this Agreement, the Borrower, through MINCyT, shall provide the necessary assistance to ANPCyT to carry out the Project activities under its responsibility.

ARTICLE IV — EFFECTIVENESS; TERMINATION

- 4.01. The Additional Condition of Effectiveness consists of the following, namely, that the Borrower has adopted the Operational Manual in a manner acceptable to the Bank.
- 4.02. The Effectiveness Deadline is the date one hundred and twenty (120) days after the date of this Agreement.

ARTICLE V — REPRESENTATIVE; ADDRESSES

- 5.01. The Borrower's Representative is the Minister of Treasury and Public Finances.
- 5.02. The Borrower's Address is:

Ministry of Treasury and Public Finances
Hipólito Yrigoyen 250
C1086 AAB, Buenos Aires
Argentina

Cable:	Telex:	Facsimile:
MINISTERIO DE HACIENDA	121942-AR	(5411) 4349-8815

- 5.03. The Bank's Address is:

International Bank for Reconstruction and Development
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
United States of America

Telex:	Facsimile:
248423(MCI) or 64145(MCI)	1-202-477-6391

A R HERRERA
RA DU

ESTE
TRADUCTOR
CAP. FED. T.

AGREED at _____, as of the day and year
first above written.

ARGENTINE REPUBLIC

By _____
Authorized Representative

Name: _____

Title: _____

**INTERNATIONAL BANK FOR
RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT**

By _____
Authorized Representative

Name: _____

Title: _____

R. HERRERA
P.N. IDIOMA INGLES
E° 300 N° INSCRIP. 735

SCHEDULE 1

Project Description

The objective of the Project is to expand the Borrower's capacity to generate productive innovation in knowledge-based areas by: (a) facilitating the creation of new knowledge-based companies; (b) developing specialized human capital; (c) supporting productive research innovation activities and their technology commercialization in the areas of biotechnology, nanotechnology and information and communication technology; (d) upgrading the research infrastructure in the areas of science, technology and productive innovation; and (e) strengthening the policy framework governing science, technology, and productive innovation.

The Project consists of the following parts:

Part 1: Developing Human Resources for Productive Innovation

- (a) Provision of Graduate Program Grants for the establishment or strengthening of graduate programs on technology brokering and management in Eligible Institutions in Argentina (including the facilitation of Fellowships, and the provision of Scholarships to graduate students: (i) to enroll in graduate programs on technology brokering and management; and (ii) to facilitate internships to carry out practical training on technology brokering and management, all in Eligible Institutions).
- (b) Carrying out of a scholarship program in accordance with the criteria set forth in the Operational Manual, which program consists of, *inter alia*, the provision of Scholarships to undergraduate students who are currently enrolled or will be enrolled in undergraduate information and communication technology programs, including the enrollment in any other program of similar nature acceptable to the Bank, all in Eligible Institutions.
- (c) Provision of Technology Transfer Program Grants to support technology transfer activities, aiming at solving technology problems and capitalizing on local and regional socio-economic development opportunities (including the provision of Scholarships to Eligible Professionals, all in Eligible Institutions).

Part 2: Support for Knowledge-Based Companies

- (a) [intentionally left blank]
- (b) Provision of Knowledge-Based Grants to develop business plans, investment plans and/or technology prototypes (*prototipos*) of Eligible Entities, including any other type of knowledge-based activity, as approved by the Bank, to support the development of Eligible Entities.

FERRERA
DIPLOMA INGLÉS
Nº INSCRIP. 735ESTE
TRADUCTOR
CAP. 550 16

- (c) Provision of support for the operation of Eligible Deal Flow Facilities, through the financing of a Basic Fee, and a Promoter Fee, if applicable, all in accordance with the criteria and procedures set forth in the Operational Manual.

Part 3: Sectoral Funds

Provision of Technology Grants to carry out public-private, public-public and/or private-private collaborative research and technology commercialization, and innovation activities by individual firms mainly in the areas of biotechnology, information and communications technology, and nanotechnology, through, *inter alia*, the carrying out of minor works (remodeling), the acquisition and utilization of equipment, the provision of Scholarships to graduate students and the facilitation of Fellowships, the provision of technical assistance (which will generate new knowledge, adapt or transfer knowledge, and/or result in the development of new products or production processes with high potential impact on Argentina's productive sector), all in accordance with the criteria set forth in the Operational Manual.

Part 4: Upgrading of Research Infrastructure

- (a) Provision of Infrastructure Grants to refurbish the infrastructure of Eligible Institutions.
- (b) Construction of a knowledge center for national development in the areas of science, technology and productive innovation (including refurbishment and remodeling works, purchase and installation of equipment).

Part 5: Strengthening the Policy and Institutional Framework for Innovation and Project Management

- (a) Strengthening of the policy-making, and monitoring and evaluation capacity, of MINCyT, through, *inter alia*: (i) the expansion of the number and reliability of science, technology and innovation indicators; (ii) the support of MINCyT's analytical work on regional and national innovation systems, and on selected sectoral issues; (iii) the carrying out of impact evaluations of Borrower's policies and programs concerning science, technology and innovation; and (iv) the carrying out of analytical studies and technical assessments on selected areas as approved by the Bank.
- (b) Provision of support to technology transfer offices at selected universities, through, *inter alia*, the identification and implementation of international best practice models for the management and commercialization of intellectual property rights.
- (c) Carrying out of surveys to gather information with respect to the national and provincials innovation systems in Argentina.
- (d) [intentionally left blank].

R. HERRERA
IN IDIOMA INGLÉS
300 Nº INSCRIP. 735

ESTEL
TRADUCTORA
CAP FED Tº VI

- (e) Carrying out of Project dissemination activities.
- (f) Strengthening of the operational capacity of ANPCyT (including the DIGFE's capacity), through, *inter alia*: (i) the strengthening of UGSA to further upgrade its capacity to carry out its socio-environmental functions; and (ii) the provision of technical assistance to carry out the evaluations of Subproject proposals and Scholarship proposals, and to monitor and supervise the implementation of the Project, including the provision of training required therefor.

HERRERA
IDIOMA INGLES
DO No INSCRIP. 735

EL
TRADU
CAP. FE

SCHEDULE 2

Project Execution

Section I. Implementation Arrangements and Other Arrangements

A. Anti-Corruption

The Borrower, through MINCyT/ANPCyT, shall ensure that the Project is carried out in accordance with the provisions of the Anti-Corruption Guidelines.

B. (a) Without limitation to the provisions of Section 3.01 of this Agreement, the Borrower, through MINCyT/ANPCyT, shall carry out the Project activities under their responsibility, and cause the rest of the Project to be carried out, all in accordance with the provisions of the Operational Manual.

(b) In case of any conflict between the terms of the Operational Manual and those of this Agreement, the terms of this Agreement shall prevail.

C. (a) Upon the approval of a Scholarship under Part 1 of the Project, the Borrower, through ANPCyT, shall enter into an agreement (the Scholarship Agreement I) with the pertinent Eligible Institution, on terms and conditions acceptable to the Bank and which shall include, *inter alia*, those set forth in Schedule 4 to this Agreement.

(b) (i) The Borrower, through ANPCyT, shall exercise its rights and carry out its obligations under each Scholarship Agreement I in such manner as to protect the interests of the Borrower, through ANPCyT, and the Bank and to accomplish the purposes of the Loan; and (ii) except as the Bank shall otherwise agree, the Borrower, through ANPCyT, shall not assign, amend, abrogate, terminate, waive or fail to enforce any Scholarship Agreement I, or any provision thereof.

D. (a) Upon approval of any given Graduate Program Subproject, and for purposes of carrying out any said Graduate Program Subproject, the Borrower, through ANPCyT, shall assign or transfer, on a grant basis, a portion of the proceeds of the Loan allocated to Category (2) (the Graduate Program Grant) to the pertinent Eligible Institution under a grant agreement (the Graduate Program Grant Agreement) to be entered into between the Borrower, through ANPCyT, and said Eligible Institution under terms and conditions be acceptable to the Bank and which shall include, *inter alia*, those set forth in Schedule 6 to this Agreement.

(b) (i) The Borrower, through ANPCyT, shall exercise its rights and carry out its obligations under each Graduate Program Grant Agreement in such manner as to protect the interests of the Borrower, through ANPCyT, and the Bank and to accomplish the purposes of the Loan; and (ii) except as the Bank shall otherwise agree, the Borrower, through ANPCyT, shall not assign, amend, abrogate,

LA R. HERRERA
A. P. N. IDIOMA INGLÉS
C/ F. 300 N.º INSCRIP. 735

terminate, waive or fail to enforce any Graduate Program Grant Agreement or any provision thereof.

- (c) Upon approval of any given Technology Transfer Program Subproject and/or Scholarship, and for purposes of carrying out any said Technology Transfer Program Subproject, the Borrower, through ANPCyT, shall assign or transfer, on a grant basis, a portion of the proceeds of the Loan allocated to Category (2) (the Technology Transfer Program Grant and/or Scholarship, as the case may be) to the pertinent Eligible Institution under a grant agreement (the Technology Transfer Program Grant Agreement) to be entered into between the Borrower, through ANPCyT, and said Eligible Institution under terms and conditions acceptable to the Bank and which shall include, *inter alia*, those set forth in Schedule 9 to this Agreement.
- (d) (i) The Borrower, through ANPCyT, shall exercise its rights and carry out its obligations under each Technology Transfer Program Grant Agreement in such manner as to protect the interests of the Borrower, through ANPCyT, and the Bank and to accomplish the purposes of the Loan; and (ii) except as the Bank shall otherwise agree, the Borrower, through ANPCyT, shall not assign, amend, abrogate, terminate, waive or fail to enforce any Technology Transfer Program Grant Agreement or any provision thereof.
- E. (a) Upon approval of any given Knowledge-Based Subproject, and for purposes of carrying out any said Knowledge-Based Subproject, the Borrower, through ANPCyT, shall assign or transfer, on a grant basis, a portion of the proceeds of the Loan allocated to Category (3) (the Knowledge-Based Grant) to the pertinent Eligible Entity under a grant agreement (the Knowledge-Based Grant Agreement) to be entered into between the Borrower, through ANPCyT, and said Eligible Entity under terms and conditions acceptable to the Bank and which shall include, *inter alia*, those set forth in Schedule 7 to this Agreement.
- (b) (i) The Borrower, through ANPCyT, shall exercise its rights and carry out its obligations under each Knowledge-Based Grant Agreement in such manner as to protect the interests of the Borrower, through ANPCyT, and the Bank and to accomplish the purposes of the Loan; and (ii) except as the Bank shall otherwise agree, the Borrower, through ANPCyT, shall not assign, amend, abrogate, terminate, waive or fail to enforce any Knowledge-Based Grant Agreement or any provision thereof.
- F. (a) Upon approval of any given Technology Subproject and/or a Scholarship, and for purposes of carrying out any said Technology Subproject, the Borrower, through ANPCyT, shall assign or transfer, on a grant basis, a portion of the proceeds of the Loan allocated to Category (4) (the Technology Grant and/or the Scholarship, as the case may be) to the pertinent Beneficiary under a grant agreement (the Technology Grant Agreement) to be entered into between the Borrower, through ANPCyT, and said Beneficiary under terms and conditions acceptable to the

Bank and which shall include, *inter alia*, those set forth in Schedule 9 to this Agreement.

- (b) (i) The Borrower, through ANPCyT, shall exercise its rights and carry out its obligations under each Technology Grant Agreement in such manner as to protect the interests of the Borrower, through ANPCyT, and the Bank and to accomplish the purposes of the Loan; and (ii) except as the Bank shall otherwise agree, the Borrower, through ANPCyT, shall not assign, amend, abrogate, terminate, waive or fail to enforce any Technology Grant Agreement or any provision thereof.
- G.**
- (a) Prior to the approval of any given Subproject, the Borrower, through ANPCyT, shall: (i) carry out, or cause to be carried out, an environmental/social screening of the relevant Subproject proposal, and based on said initial environmental/social screening, if applicable, carry out or cause to be carried out an environmental/social assessment of any said Subproject proposal; (ii) thereafter, and if determined by the same, approve an environmental/social management plan or similar environmental/social instrument, acceptable to the Bank, for each said Subproject proposal (which plan or similar environmental/social instrument shall be based on the results of the environmental/social screening and/or environmental/social assessment mentioned herein), all in accordance with the provisions of the Environmental Management Manual; and (iii) immediately after the approval of any given Subproject, implement and/or cause to be implemented (as the case may be) the corresponding environmental/social management plan (or similar environmental/social instrument) in accordance with its terms.
 - (b) With respect to the carrying out of any activities related to Part 4(b) of the Project, implement and/or cause to be implemented (as the case may be) the Knowledge Center EIA, all in accordance with the relevant provisions of the Operational Manual and those of this Agreement.
- H.**
- (a) The Borrower, through ANPCyT, shall: (i) operate and maintain, at all times during Project implementation, the DIGFE; and (ii) within the structure of the DIGFE, operate and maintain, at all times during Project implementation, the UGSA, all with a structure, functions and responsibilities, acceptable to the Bank, as set forth in the Operational Manual.
 - (b) The Borrower, through ANPCyT, shall ensure that:
 - (i) the DIGFE is, at all times during Project implementation, headed by a Project coordinator and assisted by professional and administrative staff; and
 - (ii) the UGSA is, at all times during Project implementation, headed by a coordinator and assisted by professional staff (including, *inter alia*, a

R. HERRERA
N. IDIOMA INGLÉS
900 Nº INSCRIP 735

social management specialist, and an environmental specialist) and administrative staff,

all in numbers and with terms of reference, and qualifications and experience, acceptable to the Bank.

- I. The Borrower, through ANPCyT, shall, prior to the commencement of each calendar year during Project implementation, create, and thereafter maintain throughout each said calendar year of Project implementation, a specific budget line entry in the relevant annual budget in order to keep track of the corresponding expenditures incurred during Project implementation.
- J. The Borrower, through ANPCyT, shall operate and maintain, at all times during Project implementation, the procurement information system, and the web page referred to in Section I.L of Schedule 2 to the Original Loan Agreement for purposes of disseminating Project information (as determined by the Bank), all acceptable to the Bank.

Section II. Project Monitoring Reporting and Evaluation

A. Project Reports

1. The Borrower, through ANPCyT, shall monitor and evaluate the progress of the Project and prepare Project Reports in accordance with the provisions of Section 5.08 of the General Conditions and on the basis of the indicators set forth in the Operational Manual. Each Project Report shall cover the period of one calendar semester, and shall be furnished to the Bank not later than forty five (45) calendar days after the end of the period covered by such report.
2. Without limitation to the provisions of Section 5.08 (b) of the General Conditions, and as part of the Project Reports to be presented to the Bank as stipulated in Part A.1 of this Section, the Borrower, through ANPCyT, shall include: (a) a summary of the Eligible Expenditures incurred during the calendar semester covered by the pertinent Project Report and their corresponding payment (including those expenditures incurred by the Borrower, through ANPCyT, the Beneficiaries, Eligible Entities, and/or Eligible Institutions (as the case may be) during said period of time which are financed by the same with their counterpart funds) in form and substance satisfactory to the Bank; (b) the list of signed contracts for goods, works, Non-Consulting Services and consultants' services under the Project, as reflected in the Borrower's financial management system during the period covered by each said Project Report; and (c) an action plan, acceptable to the Bank, which plan shall include, *inter alia*, the recommended measures (including the Bank's views, if any, and a timetable to implement the same) reflected in the pertinent Project Report.

B. Financial Management, Financial Reports and Audits

F. HERRERA
P.N. IDIOMA INGLÉS
P. 300 N.º INSCRIP. 735

ESTELA
TRADUCTORA
CAP. FED. 7.º VI

1. The Borrower, through ANPCyT, shall maintain or cause to be maintained a financial management system in accordance with the provisions of Section 5.09 of the General Conditions.
2. Without limitation on the provisions of Part A of this Section, the Borrower, through ANPCyT, shall prepare and furnish to the Bank as part of the Project Report, mentioned in Section II.A.1 of this Schedule, interim unaudited financial reports for the Project covering each calendar semester, in form and substance satisfactory to the Bank.
3. The Borrower, through ANPCyT, shall have its Financial Statements audited in accordance with the provisions of Section 5.09 (b) of the General Conditions. Each audit of the Financial Statements shall cover the period of one fiscal year of the Borrower. The audited Financial Statements for each such period shall be furnished to the Bank not later than six months after the end of such period.

Section III. Procurement

A. General

1. **Goods, Works and Non-Consulting Services.** All goods, works and Non-Consulting Services required for the Project and to be financed out of the proceeds of the Loan shall be procured in accordance with the requirements set forth or referred to in Section I of the Procurement Guidelines, and with the provisions of this Section.
2. **Consultants' Services.** All consultants' services required for the Project and to be financed out of the proceeds of the Loan shall be procured in accordance with the requirements set forth or referred to in Sections I and IV of the Consultant Guidelines and with the provisions of this Section.
3. **Definitions.** The capitalized terms used below in this Section to describe particular procurement methods or methods of review by the Bank of particular contracts refer to the corresponding method described in Sections II and III of the Procurement Guidelines, or Sections II, III, IV and V of the Consultant Guidelines, as the case may be.
4. **Special Provisions.** Without limitation to the other provisions in Section III.A of this Schedule, the following additional provisions shall also govern the procurement of goods, works, Non-Consulting Services and consultants' services under the Project (as the case may be):
 - (a) procurement of goods, works, Non-Consulting Services and consultants' services (in respect of firms) shall be carried out using: (i) standard bidding documents and standard requests for quotations/proposals (as the case may be), all acceptable to the Bank, which shall all include, *inter alia*, a settlement of dispute provision; (ii) model bid evaluation forms, and model quotations/proposals evaluation forms (as the case may be); and (iii) model contract forms, all acceptable to the Bank;

HERRERA
IDIOMA INGLÉS
NO. DE INSCRIP. 735

EST
TRADUCT.
CAP. FED.

- (b) all contracts for works to be procured in respect of Subprojects shall contain a methodology, acceptable to the Bank, whereby the price of each said contracts shall be adjusted through the use of price adjustment formulas, in a manner acceptable to the Bank;
- (c) a two-envelope bidding procedure shall not be allowed in the procurement of goods, works and Non-Consulting Services;
- (d) after the public opening of bids for goods, works and Non-Consulting Services, information relating to the examination, clarification and evaluation of bids and recommendations concerning awards, shall not be disclosed to bidders or other persons not officially concerned with this process until the publication of contract award. In addition, bidders and/or other persons not officially concerned with said process shall not be allowed to review or make copies of other bidders' bids;
- (e) after the public opening of consultants' proposals, information relating to the examination, clarification and evaluation of proposals and recommendations concerning awards, shall not be disclosed to consultants or other persons not officially concerned with this process until the publication of contract award (except as provided in paragraphs 2.23 and 2.30 of the Consultant Guidelines). In addition, consultants and/or other persons not officially concerned with said process shall not be allowed to review or make copies of other consultants' proposals;
- (f) bidders or consultants shall not, as a condition for submitting bids or proposals and/or for contract award: (i) be required to be registered in Argentina; (ii) have a representative in Argentina; and (iii) be associated or subcontracted with Argentine suppliers, contractors or consultants;
- (g) the invitations to bid, bidding documents, minutes of bid openings, requests for expressions of interest and the pertinent summary of the evaluation reports of bids and proposals of all goods, works, Non-Consulting Services and consultants' services procured by: (i) the Borrower, through ANPCyT, shall be published in the web page of the Borrower's Office of National Procurement; and (ii) the Eligible Institutions, the Eligible Entities and the Beneficiaries, shall be published by the Borrower, through ANPCyT, in the web page referred to in Section I.J of this Schedule, all in a manner acceptable to the Bank. The bidding period shall be counted from the date of publication of the invitation to bid or the date of the availability of the bidding documents, whichever is later, to the date of bid opening;
- (h) the provisions set forth in paragraphs 2.49, 2.50, 2.52, 2.53, 2.54 and 2.59 of the Procurement Guidelines shall also be applicable to contracts for goods, works

R. F. HERRERA
FN
E-900 N° INSCRIP 735
DIPLOMA INGLÉS

EST.
TRADUCTO
CAP. FED. T.

and Non-Consulting Services to be procured under National Competitive Bidding procedures;

- (i) references to bidders in one or more specialized magazines shall not be used by the Borrower, through ANPCyT, the Eligible Institutions, the Eligible Entities, and the Beneficiaries in determining if the bidder in respect of goods whose bid has been determined to be the lowest evaluated bid has the capability and resources to effectively carry out the contract as offered in the bid, as referred to in the provision set forth in paragraph 2.58 of the Procurement Guidelines. The provision set forth in paragraph 2.58 of the Procurement Guidelines (including the limitation set forth herein) shall also be applicable to contracts for goods to be procured under National Competitive Bidding procedures;
- (j) witness prices shall not be used as a parameter for bid evaluation, bid rejection or contract award;
- (k) the provisions of paragraphs 2.55 and 2.56 of the Procurement Guidelines providing for domestic preference in the evaluation of bids shall apply to goods manufactured in the territory of the Borrower in respect of contracts for goods to be procured under International Competitive Bidding procedures;
- (l) consultants shall not be required to submit bid or performance securities;
- (m) contracts of goods, works and Non-Consulting Services shall not be awarded to the "most convenient" bid, but rather to the bidder whose bid has been determined: (i) to be substantially responsive; and (ii) to offer the lowest evaluated bid, provided that said bidder has demonstrated to the Borrower, through ANPCyT, the Eligible Institutions, the Eligible Entities, and/or the Beneficiaries (as the case may be), to be qualified to perform the contract satisfactorily; and
- (n) the types of contracts described in Section IV of the Consultant Guidelines shall be the only types of contracts to be used by the Borrower, through ANPCyT, the Eligible Institutions, the Eligible Entities and the Beneficiaries, in connection with the contracting of consultants' services provided by a firm and to be financed with the proceeds of the Loan.

B. Particular Methods of Procurement of Goods, Works and Non-Consulting Services

1. **International Competitive Bidding.** Except as otherwise provided in paragraph 2 below, goods, works and Non-Consulting Services shall be procured under contracts awarded on the basis of International Competitive Bidding procedures.

R. HERRERA
R.N. IDICOMA INGLÉS
300 N° INSCRIP. 735

2. **Other Methods of Procurement of Goods, Works and Non-Consulting Services.** The following methods, other than International Competitive Bidding, may be used for procurement of goods, works and Non-Consulting Services for those contracts specified in the Procurement Plan: (a) National Competitive Bidding, subject to the provisions under Section III.A.4 of this Schedule; (b) Shopping; (c) Direct Contracting; (d) Well-established Private Sector Procurement Methods or Commercial Practices which have been found acceptable to the Bank; and (e) Community Participation procedures which have been found acceptable to the Bank.

C. Particular Methods of Procurement of Consultants' Services

1. **Quality- and Cost-based Selection.** Except as otherwise provided in paragraph 2 below, consultants' services shall be procured under contracts awarded on the basis of Quality and Cost-based Selection.
2. **Other Methods of Procurement of Consultants' Services.** The following methods, other than Quality and Cost-based Selection, may be used for procurement of consultants' services for those contracts which are specified in the Procurement Plan: (a) Quality-based Selection; (b) Selection under a Fixed Budget; (c) Least Cost Selection; (d) Selection based on Consultants' Qualifications; (e) Single-source Selection of consulting firms; (f) Well-established Private Sector Procurement Methods or Commercial Practices which have been found acceptable to the Bank and as set forth in the Procurement Plan and the Operational Manual; (g) Procedures set forth in paragraphs 5.2, 5.3, 5.4 and 5.5 of the Consultant Guidelines for the Selection of Individual Consultants; and (h) Single-source procedures for the Selection of Individual Consultants.

D. Review by the Bank of Procurement Decisions

The Procurement Plan shall set forth those contracts which shall be subject to the Bank's Prior Review. All other contracts shall be subject to Post Review by the Bank.

A. R. HERRERA
 P.N. IDIOMA INGLÉS
 V.P.F. 300 N. INSCRIP. 735

ESTE
 TRANSDUCTOR
 CAP. FED. TP

Section IV. Withdrawal of Loan Proceeds

A. General

1. The Borrower may withdraw the proceeds of the Loan in accordance with the provisions of Article II of the General Conditions, this Section, and such additional instructions as the Bank shall specify by notice to the Borrower (including the "World Bank Disbursement Guidelines for Projects" dated May 2006, as revised from time to time by the Bank and as made applicable to this Agreement pursuant to such instructions), to finance Eligible Expenditures as set forth in the table in paragraph 2 below.

2. The following table specifies the categories of Eligible Expenditures that may be financed out of the proceeds of the Loan ("Category"), the allocation of the amounts of the Loan to each Category, and the percentage of expenditures to be financed for Eligible Expenditures in each Category.

Category	Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)	Percentage of Expenditures to be financed (inclusive of Taxes)
(1) Scholarships under Part 1 (b) of the Project	2,400,000	100%
(2) Goods, minor works, Non-Consulting Services, consultants' services, Training and/or Operating Costs under Graduate Program Subprojects and/or Technology Transfer Program Subprojects, and Scholarships under Part 1 (a) and (c) of the Project	3,100,000	100 % of the amounts disbursed under the relevant Graduate Program Grant and/or Technology Transfer Grant; and 100% in respect of Scholarships
(3) Goods, consultants' services, Training and/or Operating Costs under Knowledge-Based Subprojects	10,000,000	100% of the amounts disbursed under the relevant Knowledge-Based Grant
(4) Goods, minor works, Non-Consulting Services, consultants' services, Training and/or Operating Costs under Technology Subprojects, and Scholarships under Part 3 of the Project	25,000,000	100% of the amounts disbursed under the relevant Technology Grant; and 100% in respect of Scholarships

R. HERRERA
 IN IDIOMA INGLESE
 300 Nº INSCRIP. 735

ES
 TRADUC
 CAP. FE.

(5) Goods, Non-Consulting Services, consultants' services, Training and/or Operating Costs under Part 5 of the Project	4,387,500	100%
(6) Front-end Fee	112,500	Amount payable pursuant to Section 2.03 of this Agreement in accordance with Section 2.07 (b) of the General Conditions
(7) Interest Rate Cap or Interest Rate Collar premium	0	Amount due pursuant to Section 2.08(c) of this Agreement
TOTAL AMOUNT	45,000,000	

For purposes of this Section:

- (a) the term "Training" means expenditures (other than those for consultants' services) to finance reasonable transportation costs and per-diem of trainees and trainers (if applicable), training registration fees, and rental of training facilities and equipment under the Project; and
- (b) the term "Operating Costs" means recurrent expenditures that would not have been incurred absent the Project, for: (i) transportation and per-diem costs of the staff of the ANPCyT and MINCyT who have been assigned to assist the Borrower in the carrying out of the Project, and the staff of Eligible Entities, Eligible Institutions and/or Beneficiaries who have been assigned to assist the same in the carrying out of Project activities under their responsibility; (ii) Project administration costs (including office rent), operation and maintenance of office equipment for the ANPCyT; and (iii) non-durable goods under the Project, but excluding salaries.

B. Withdrawal Conditions; Withdrawal Period

1. Notwithstanding the provisions of Part A of this Section, no withdrawal shall be made for payments made prior to the date of this Agreement, except that withdrawals up to an aggregate amount not to exceed USD 9,000,000 may be made for payments made prior to this date but on or after September 1, 2015, for Eligible Expenditures provided that the pertinent obligations and/or conditions set forth in this Agreement, in respect of the relevant Eligible Expenditure, have been complied with or met.

2. The Closing Date is September 25, 2018.

ESTEL
TRADUCTORA
CAP. FED. P.R.

LA R. HERRERA
A. P. N. IDIOMA INGLÉS
VI F. 300 N.º INSCRIP 735

Section V. Other Undertakings

The Borrower and the Bank hereby agree to amend the Original Loan Agreement as reflected in Schedule 11 to this Agreement.

F. HERRERA
IDIOMA INGLÉS
100 N° INSCRIP 735

E.
TRADU
CAP. FE

SCHEDULE 3

Amortization Schedule

1. The following table sets forth the Principal Payment Dates of the Loan and the percentage of the total principal amount of the Loan payable on each Principal Payment Date ("Installment Share"). If the proceeds of the Loan have been fully withdrawn as of the first Principal Payment Date, the principal amount of the Loan repayable by the Borrower on each Principal Payment Date shall be determined by the Bank by multiplying: (a) Withdrawn Loan Balance as of the first Principal Payment Date; by (b) the Installment Share for each Principal Payment Date, such repayable amount to be adjusted, as necessary, to deduct any amounts referred to in paragraph 4 of this Schedule, to which a Currency Conversion applies.

Principal Payment Date	Installment Share (Expressed as a Percentage)
On each May 15 and November 15 Beginning on November 15, 2023 through May 15, 2048	1.96%
On November 15, 2048	2.00%

2. If the proceeds of the Loan have not been fully withdrawn as of the first Principal Payment Date, the principal amount of the Loan repayable by the Borrower on each Principal Payment Date shall be determined as follows:
 - (a) To the extent that any proceeds of the Loan have been withdrawn as of the first Principal Payment Date, the Borrower shall repay the Withdrawn Loan Balance as of such date in accordance with paragraph 1 of this Schedule.
 - (b) Any amount withdrawn after the first Principal Payment Date shall be repaid on each Principal Payment Date falling after the date of such withdrawal in amounts determined by the Bank by multiplying the amount of each such withdrawal by a fraction, the numerator of which is the original Installment Share specified in the table in paragraph 1 of this Schedule for said Principal Payment Date ("Original Installment Share") and the denominator of which is the sum of all remaining Original Installment Shares for Principal Payment Dates falling on or after such date, such amounts repayable to be adjusted, as necessary, to deduct any amounts referred to in paragraph 4 of this Schedule, to which a Currency Conversion applies.
3. (a) Amounts of the Loan withdrawn within two calendar months prior to any Principal Payment Date shall, for the purposes solely of calculating the principal

CLA R. HERRERA
CA RN IDIOMA INGLES
VI P. 300 W INSCRIP. 735

- amounts payable on any Principal Payment Date, be treated as withdrawn and outstanding on the second Principal Payment Date following the date of withdrawal and shall be repayable on each Principal Payment Date commencing with the second Principal Payment Date following the date of withdrawal.
- (b) Notwithstanding the provisions of sub-paragraph (a) of this paragraph, if at any time the Bank adopts a due date billing system under which invoices are issued on or after the respective Principal Payment Date, the provisions of such sub-paragraph shall no longer apply to any withdrawals made after the adoption of such billing system.
4. Notwithstanding the provisions of paragraphs 1 and 2 of this Schedule, upon a Currency Conversion of all or any portion of the Withdrawn Loan Balance to an Approved Currency, the amount so converted in the Approved Currency that is repayable on any Principal Payment Date occurring during the Conversion Period, shall be determined by the Bank by multiplying such amount in its currency of denomination immediately prior to the Conversion by either: (i) the exchange rate that reflects the amounts of principal in the Approved Currency payable by the Bank under the Currency Hedge Transaction relating to the Conversion; or (ii) if the Bank so determines in accordance with the Conversion Guidelines, the exchange rate component of the Screen Rate.
5. If the Withdrawn Loan Balance is denominated in more than one Loan Currency, the provisions of this Schedule shall apply separately to the amount denominated in each Loan Currency, so as to produce a separate amortization schedule for each such amount.

R. HERRERA
P.N. IDIOMA INGLES
C.A. 300 N° INSCRIP. 735

ESTEL
TRADUCTORA
CAP. FED. T. V

SCHEDULE 4

Terms and Conditions of Scholarship Agreements I

Each Scholarship Agreement shall contain, *inter alia*, the following provisions:

- (a) the obligation of the Borrower, through ANPCyT, to, upon the approval of a Scholarship, promptly inform the relevant Eligible Institution of said approval in a manner acceptable to the Bank;
- (b) the right of the Borrower, through ANPCyT, to take remedial actions against the pertinent Eligible Institution in case said Eligible Institution shall have failed to comply with any of its obligations under the pertinent Scholarship Agreement (which actions must be previously agreed with the Bank); and
- (c) the obligation of each relevant Eligible Institution:
 - (i) to periodically inform the Borrower, through ANCyPT, concerning the performance of the Eligible Student (including, but not limited to attendance and grades) in a manner acceptable to the Bank;
 - (ii) not to assign, amend, terminate, abrogate, repeal, waive or fail to enforce the Scholarship Agreement or any provision thereof unless previously agreed by the Bank;
 - (iii) to, upon approval of a Scholarship, enter into an agreement (the Student Agreement I) with the pertinent Eligible Student under terms and conditions acceptable to the Bank which shall include, *inter alia*, those set forth in Schedule 5 to this Agreement;
 - (iv) to exercise its rights and carry out its obligations under each Student Agreement in such manner as to protect the interests of the Borrower and the Bank and to accomplish the purposes of the Loan in respect of said Scholarship;
 - (v) not to assign, amend, terminate, abrogate, repeal, waive or fail to enforce the Student Agreement or any provision thereof unless previously agreed by the Bank; and

R. HERRERA
N. IDIOMA INGLÉS
300 Nº INSCRIP 735

- (vi) to take or permit to be taken all action to enable the Borrower, through ANPCyT, to comply with its obligations referred to in this Agreement, as applicable to the pertinent Scholarship.

A. R. HERRERA
FIN IDIOMA INGLÉS
I.P. 300 W INSCRIP 705

ESTE
TRADUCTO,
CAP. FED. Y

SCHEDULE 5

Terms and Conditions of Students Agreements I

Each Student Agreement shall contain, *inter alia*, the following provisions:

- (a) the obligation of the Eligible Institution to permit the Eligible Student to enroll in the pertinent program, and take all necessary actions so as to permit said Eligible Student to attend classes in its facilities and/or campus for purposes of carrying out Parts 1 and/or 3 of the Project in respect of said Eligible Student, all in a manner acceptable to the Bank;
- (b) the right of the Eligible Institution to take remedial actions against the pertinent Eligible Student in case said Eligible Student shall have failed to comply with any of his/her obligations under the pertinent Student Agreement, which actions shall be previously agreed with the Bank; and
- (c) the obligation of each relevant Eligible Student:
 - (i) to use the proceeds of the Scholarship exclusively for the intended purposes;
 - (ii) to comply with the pertinent provisions of the Anti-Corruption Guidelines in respect of said Scholarship;
 - (iii) not to assign, amend, terminate, abrogate, repeal, waive or fail to enforce the Student Agreement or any provision thereof unless previously agreed by the Bank; and
 - (iv) to take or permit to be taken all action to enable the Borrower, through ANPCyT, to comply with its obligations referred to in this Agreement, as applicable to the pertinent Scholarship.

ANEXO I
R. HERRERA
EN IDIOMA INGLÉS
C. 300 No INSCRIP 735
EST. TRADUCTOR CAR. FED. 7°

SCHEDULE 6

Terms and Conditions of Graduate Program Grant Agreements

Each Graduate Program Grant Agreement shall contain, *inter alia*, the following provisions:

- (a) the obligation of the Borrower, through ANPCyT:
 - (i) to promptly assign to each relevant Eligible Institution the proceeds of the Graduate Program Grant, and if applicable, to transfer the proceeds of said Graduate Program Grant to each said Eligible Institution, as provided in the Operational Manual, all in a manner acceptable to the Bank;
 - (ii) to, upon request of the relevant Eligible Institution, make direct payments to contractors, suppliers and/or consultants with the proceeds of the pertinent Graduate Program Grant; and
 - (iii) to ensure that the relevant Graduate Program Subproject is carried out in accordance with the provisions of the Anti-Corruption Guidelines;
- (b) the right of the Borrower, through ANPCyT, to take remedial actions against the pertinent Eligible Institution in case said Eligible Institution shall have failed to comply with any of its obligations under the pertinent Graduate Program Grant Agreement (which actions may include, *inter alia*, the partial or total suspension and/or cancellation of the proceeds of the corresponding Graduate Program Grant (as the case may be), all as previously agreed with the Bank); and
- (c) the obligation of each relevant Eligible Institution:
 - (i) to use the proceeds of the Graduate Program Grant exclusively for the financing of the corresponding Graduate Program Subproject;
 - (ii) to provide the funds, facilities, services and other resources, necessary or appropriate to carry out the corresponding Graduate Program Subproject;
 - (iii) to ensure that the pertinent Graduate Program Subproject is carried out in accordance with the provisions of the Anti-Corruption Guidelines in respect of said Graduate Program Subproject;

R. HERRERA
N. IDIOMA INGLÉS
300 N° INSCRIP 735

- (iv) not to assign, amend, terminate, abrogate, repeal, waive or fail to enforce the Graduate Program Grant Agreement or any provision thereof unless previously agreed by the Bank;
- (v) if applicable, to comply, or cause to be complied, with the obligations referred to in Sections 5.04, 5.05, 5.06, 5.07 and 5.10 of the General Conditions (relating to insurance, land acquisition, use of goods, works and services, and maintenance of facilities, plans, documents and records, cooperation and consultation and visits, respectively) in respect of the pertinent Graduate Program Subproject; and
- (vi) to take or permit to be taken all action to enable the Borrower, through ANPCyT, to comply with its obligations referred to in this Agreement, as applicable to the carrying out of the pertinent Graduate Program Subproject.

A. R. HERRERA
P.N. IDIOMA INGLÉS
C. 300 N. INSCRIP. 735

ESTEL
TRADUCTORA
CAP. FED. T. VI

SCHEDULE 7

Terms and Conditions of Knowledge-Based Grant Agreements

Each Knowledge-Based Grant Agreement shall contain, *inter alia*, the following provisions:

- (a) the obligation of the Borrower, through ANPCyT:
 - (i) to promptly assign to each relevant Eligible Entity the proceeds of the Knowledge-Based Grant, and if applicable, to transfer the proceeds of said Knowledge-Based Grant to each said Eligible Entity, as provided in the Operational Manual, all in a manner acceptable to the Bank;
 - (ii) to, upon request of the relevant Eligible Entity, make direct payments to contractors, suppliers and/or consultants with the proceeds of the pertinent Knowledge-Based Grant; and
 - (iii) to ensure that the relevant Knowledge-Based Subproject is carried out in accordance with the provisions of the Anti-Corruption Guidelines;
- (b) the right of the Borrower, through ANPCyT, to take remedial actions against the pertinent Eligible Entity in case said Eligible Entity shall have failed to comply with any of its obligations under the pertinent Knowledge-Based Grant Agreement (which actions may include, *inter alia*, the partial or total suspension and/or cancellation of the proceeds of the corresponding Knowledge-Based Grant (as the case may be), all as previously agreed with the Bank); and
- (c) the obligation of each relevant Eligible Entity:
 - (i) to use the proceeds of the Knowledge-Based Grant exclusively for the financing of the corresponding Knowledge-Based Subproject;
 - (ii) to provide the funds, facilities, services and other resources, necessary or appropriate to carry out the corresponding Knowledge-Based Subproject;
 - (iii) to ensure that the pertinent Knowledge-Based Subproject is carried out in accordance with the provisions of the Anti-Corruption Guidelines in respect of said Knowledge-Based Subproject;

HERRERA
IDIOMA INGLÉS
D. N. INSCRIP. 735

- (iv) not to assign, amend, terminate, abrogate, repeal, waive or fail to enforce the Knowledge-Based Grant Agreement or any provision thereof unless previously agreed by the Bank;
- (v) if applicable, to comply, or cause to be complied, with the obligations referred to in Sections 5.04, 5.05, 5.06, 5.07 and 5.10 of the General Conditions (relating to insurance, land acquisition, use of goods, works and services, and maintenance of facilities, plans, documents and records, cooperation and consultation and visits, respectively) in respect of the pertinent Knowledge-Based Subproject; and
- (vi) to take or permit to be taken all action to enable the Borrower, through ANPCyT, to comply with its obligations referred to in this Agreement, as applicable to the carrying out of the pertinent Knowledge-Based Subproject.

SCHEDULE 8

Terms and Conditions of Technology Grant Agreements

Each Technology Grant Agreement shall contain, *inter alia*, the following provisions:

- (a) the obligation of the Borrower, through ANPCyT:
 - (i) to promptly assign to each relevant Beneficiary the proceeds of the Technology Grant, and if applicable, to transfer the proceeds of said Technology Grant to each said Beneficiary, or to transfer the proceeds of the Scholarship to the Eligible Student, all as provided in the Operational Manual, all in a manner acceptable to the Bank;
 - (ii) to, upon request of the relevant Beneficiary, make direct payments to contractors, suppliers and/or consultants with the proceeds of the pertinent Technology Grant; and
 - (iii) to ensure that the relevant Technology Subproject is carried out in accordance with the provisions of the Anti-Corruption Guidelines;
- (b) the right of the Borrower, through ANPCyT, to take remedial actions against the pertinent Beneficiary in case said Beneficiary shall have failed to comply with any of its obligations under the pertinent Technology Grant Agreement (which actions may include, *inter alia*, the partial or total suspension and/or cancellation of the proceeds of the corresponding Technology Grant (as the case may be), all as previously agreed with the Bank); and
- (c) the obligation of each relevant Beneficiary:
 - (i) to use the proceeds of the Technology Grant exclusively for the financing of the corresponding Technology Subproject;
 - (ii) to provide the funds, facilities, services and other resources, necessary or appropriate to carry out the corresponding Technology Subproject;
 - (iii) to ensure that the pertinent Technology Subproject is carried out in accordance with the provisions of the Anti-Corruption Guidelines in respect of said Technology Subproject;

LA R. HERRERA
A. R. N. IDIOMA INGLÉS
V. F. 300 N. INSCRIP. 735

EL
TRADU
CAP. FE.

- (iv) not to assign, amend, terminate, abrogate, repeal, waive or fail to enforce the Technology Grant Agreement or any provision thereof unless previously agreed by the Bank;
- (v) if applicable, to comply, or cause to be complied, with the obligations referred to in Sections 5.04, 5.05, 5.06, 5.07 and 5.10 of the General Conditions (relating to insurance, land acquisition, use of goods, works and services, and maintenance of facilities, plans, documents and records, cooperation and consultation and visits, respectively) in respect of the pertinent Technology Subproject;
- (vi) to, upon approval of a Scholarship under Part 3 of the Project, enter into an agreement (the Scholarship Agreement II) with the relevant Eligible Institution under terms and conditions acceptable to the Bank, which shall include, *inter alia*, the obligation of the Eligible Institution to enter into an agreement (the Student Agreement II) with the relevant Eligible Student under similar terms and conditions of the Student Agreements I; and
- (vii) to take or permit to be taken all action to enable the Borrower, through ANPCyT, to comply with its obligations referred to in this Agreement, as applicable to the carrying out of the pertinent Technology Subproject.

FLA R. HERRERA
PA P.N. IDIOMA INGLÉS
VI P. 300 N° INSCRIP. 735

ESTEL.
TRADUCTORA
CAP. FED. VI

SCHEDULE 9

Terms and Conditions of Technology Transfer Program Grant Agreements

Each Technology Transfer Program Grant Agreement shall contain, *inter alia*, the following provisions:

- (a) the obligation of the Borrower, through ANPCyT:
 - (i) to promptly assign to each relevant Eligible Institution the proceeds of the Technology Transfer Program Grant, and if applicable, to transfer the proceeds of said Technology Transfer Program Grant to each said Eligible Institution, or to transfer the proceeds of the Scholarship to the Eligible Professional, all as provided in the Operational Manual, all in a manner acceptable to the Bank; and
 - (iii) to ensure that the relevant Technology Transfer Program Subproject is carried out in accordance with the provisions of the Anti-Corruption Guidelines;
- (b) the right of the Borrower, through ANPCyT, to take remedial actions against the pertinent Eligible Institution in case said Eligible Institution shall have failed to comply with any of its obligations under the pertinent Technology Transfer Program Grant Agreement (which actions may include, *inter alia*, the partial or total suspension and/or cancellation of the proceeds of the corresponding Technology Transfer Program Grant (as the case may be), all as previously agreed with the Bank); and
- (c) the obligation of each relevant Eligible Institution:
 - (i) to use the proceeds of the Technology Transfer Program Grant exclusively for the financing of the corresponding Technology Transfer Program Subproject;
 - (ii) to provide the funds, facilities, services and other resources, necessary or appropriate to carry out the corresponding Technology Transfer Program Subproject;
 - (iii) to ensure that the pertinent Technology Transfer Program Subproject is carried out in accordance with the provisions of the Anti-Corruption Guidelines in respect of said Technology Transfer Program Subproject;

R. HERRERA
IDIOMA INGLÉS
C.C. N° INSCRIP. 735

ES
TRADUC
CAP. FEL

- (iv) not to assign, amend, terminate, abrogate, repeal, waive or fail to enforce the Technology Transfer Program Grant Agreement or any provision thereof unless previously agreed by the Bank;
- (v) if applicable, to comply, or cause to be complied, with the obligations referred to in Sections 5.04, 5.05, 5.06, 5.07 and 5.10 of the General Conditions (relating to insurance, land acquisition, use of goods, works and services, and maintenance of facilities, plans, documents and records, cooperation and consultation and visits, respectively) in respect of the pertinent Technology Transfer Program Subproject;
- (vi) to, upon approval of a Scholarship under Part 1(c) of the Project, enter into an agreement (the Professional Agreement) with the relevant Eligible Professional under terms and conditions acceptable to the Bank which shall include, *inter alia*, those set forth in Schedule 10 to this Agreement; and
- (vii) to take or permit to be taken all action to enable the Borrower, through ANPCyT, to comply with its obligations referred to in this Agreement, as applicable to the carrying out of the pertinent Technology Transfer Program Subproject.

L. R. HERRERA
A. EN LICENCIATURA EN INGLÉS
VI F. 300 N° INSCRIP 735**SCHEDULE 10****Terms and Conditions of Professional Agreements**

Each Professional Agreement shall contain, *inter alia*, the following provisions:

- (a) the obligation of the Eligible Institution to permit the Eligible Professional to participate under a Technology Transfer Program Subproject, and to take all necessary actions so as to permit said Professional to participate of the activities related to the pertinent Technology Transfer Program Subproject for purposes of carrying out Parts I(c) of the Project in respect of said Eligible Professional, all in a manner acceptable to the Bank;
- (b) the right of the Eligible Institution to take remedial actions against the pertinent Eligible Professional in case said Eligible Professional shall have failed to comply with any of his/her obligations under the Professional Agreement, which actions shall be previously agreed with the Bank; and
- (c) the obligation of each relevant Eligible Professional:
 - (i) to use the proceeds of the Scholarship exclusively for the intended purposes;
 - (ii) to comply with the pertinent provisions of the Anti-Corruption Guidelines in respect of said Scholarship;
 - (iii) not to assign, amend, terminate, abrogate, repeal, waive or fail to enforce the Professional Agreement or any provision thereof unless previously agreed by the Bank; and
 - (iv) to take or permit to be taken all action to enable the Borrower, through ANPCyT, to comply with its obligations referred to in this Agreement, as applicable to the pertinent Scholarship.

ELA R. HERRERA
TRA. RN. IDIOMA INGLÉS
VI F. 300 N. INSCRIP. 735

ESTEL
TRADUCTORA
CAP. FED. T.º V

SCHEDULE 11

Amendments to the Original Loan Agreement

The Borrower and the Bank hereby agree to amend the Original Loan Agreement as follows:

1. Section 3.01 of Article III is hereby amended as set forth in Section 3.01 of Article III of this Agreement.
2. Schedule 1 is hereby amended as set forth in Schedule 1 to this Agreement.
3. Sections I.M, I.N and I.O of Schedule 2 are hereby deleted.

R. FERRERA
N. IDIOMA INGLÉS
300 N° INSCRIP. 735

ES
TRADUC
CAP. FED

APPENDIX

Section I. Definitions

1. "ANPCyT" means *Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica*, the Borrower's National Agency for the Promotion of Science and Technology established under the administrative jurisdiction of MINCYT (as defined below).
2. "Anti-Corruption Guidelines" means the "Guidelines on Preventing and Combating Fraud and Corruption in Projects Financed by IBRD Loans and IDA Credits and Grants", dated October 15, 2006 and revised in January 2011.
3. "Basic Fee" means the fee to be paid out of the proceeds of the Original Loan (as said fee is determined in accordance with a formula set forth in the Operational Manual) to an Eligible Deal-Flow Facility to develop a technological idea with commercial potential.
4. "Beneficiary" means an individual or an entity vested with legal personality who/which has met the criteria set forth in the Operational Manual to carry out a Technology Subproject (as said term is defined below).
5. "DIGFE" means *Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo*, ANPCyT's Directorate for Financial Management and Administration, or any successor thereto acceptable to the Bank.
6. "Consultant Guidelines" means the "Guidelines: Selection and Employment of Consultants under IBRD Loans and IDA Credits and Grants by World Bank Borrowers" dated January 2011 (revised July 2014).
7. "Disbursement Letter" means the letter from the Bank to the Borrower of even date herewith concerning the additional instructions that the Bank may issue concerning the withdrawal of the proceeds of the Loan, and referred to in Section IV.A of Schedule 2 to this Agreement, as said letter may be revised by the Bank from time to time.
8. "Eligible Deal-Flow Facility" means a public/private entity and/or a group of public/private entities duly established as a consortium (or under similar arrangement acceptable to the Bank) for purposes of identifying technological ideas with commercial potential, technically assessing the same, and thereafter, if applicable, converting said ideas into potential private investments, and obtaining financing of the same, which entity and/or group of entities has been selected to participate under Part 2 (b) of the Project in accordance with the criteria and competitive procedures set forth in the Operational Manual (as said term is defined herein).
9. "Eligible Entity" means an individual or an entity vested with legal personality which has met the criteria set forth in the Operational Manual for receiving a Knowledge-Based Grant (as said term is defined herein).

L. A. R. HERRERA
RN IDIOMA INGLÉS
P. 300 N. INSCRIP. 735

ESTEL
TRADUCTORA
CAP. FED. 735 VI

10. "Eligible Institution" means a university, a technology center and/or a technology training institute, and/or any other type of legal entity which meets the criteria set forth in the Operational Manual to participate under Parts 1 and 3 of the Project, and/or for receiving an Infrastructure Grant (as said terms are defined herein).
11. "Eligible Student" means any of the students referred to in Parts 1 and 3 of the Project who meet the eligibility criteria set forth in the Operational Manual for receiving a Scholarship (as said terms are defined herein).
12. "Eligible Professional" means a post-graduate professional and/or a graduate professional under the direction of a post-graduate professional who has met the eligibility criteria set forth in the Operational Manual for receiving a Scholarship under Part 1(c) of the Project".
13. "Environmental Management Manual" means the Borrower's manual, acceptable to the Bank (included in the Operational Manual) which sets forth, *inter alia*: (a) the guidelines for carrying out the environmental/social screenings/assessments referred to in Section I.G of Schedule 2 to this Agreement; (b) the list of excluded investments under the Project; (c) the guidelines to be followed in connection with the finding of cultural property; (d) the actions to mitigate any environmental negative impact as a result of the carrying out of the Project; (e) the pest management practices to be followed in case any Subproject involves the use of pesticides; and (f) the guidelines and procedures to be followed in connection with the carrying out of works under the Project (as said terms are defined herein).
14. "Fellowship" means an exchange of professors and/or researchers and, in connection with the exchange of said professors or researchers, a sabbatical or the visit of a professor and/or researcher to deliver services in universities located within the Borrower's territory or abroad, all under Parts 1 (a) and 3 of the Project.
15. "General Conditions" means the "International Bank for Reconstruction and Development General Conditions for Loans", dated March 12, 2012, with the modifications set forth in Section II of this Appendix.
16. "Graduate Program Grant" means any grant provided under the pertinent Graduate Program Grant Agreement to finance the cost of a given Graduate Program Subproject up to the amount set forth in the Operational Manual (as said terms are defined herein).
17. "Graduate Program Grant Agreement" means any of the agreements referred to in Section I.D (a) of Schedule 2 to this Agreement.
18. "Graduate Program Subproject" means any of the activities to be carried out under Part 1 (a) of the Project, including Fellowships, but excluding Scholarships, under said Part of the Project (as said term is defined above).

D. HERRERA
IDIOMA INGLÉS
100 N° INSCRIP. 755

19. "Infrastructure Grant" means any grant provided under the Original Loan to the pertinent Infrastructure Grant Agreement to finance the cost of a given Infrastructure Subproject up to the amount set forth in the Operational Manual (as said terms are defined herein).
20. "Infrastructure Subproject" means any of the investments referred to in Part 4 (a) of the Project.
21. "Knowledge-Based Grants" means any grant provided under the pertinent Knowledge-Based Grant Agreement to finance the cost of a given Knowledge-Based Subproject up to the amount set forth in the Operational Manual (as said terms are defined herein).
22. "Knowledge-Based Grant Agreement" means any of the agreements referred to in Section I.E (a) of Schedule 2 to this Agreement.
23. "Knowledge-Based Subproject" means any of the activities referred to in Part 2 (b) of the Project.
24. "Knowledge Center EIA" means *Estudio de Impacto Ambiental, Parte I – Evaluación Ambiental*, the Borrower's assessment dated November 7, 2008, acceptable to the Bank, prepared with the cooperation of the Buenos Aires University School of Architecture, Design and Urbanism and adopted by the Borrower, setting forth the environmental impact assessment of activities under Part 4(b) of the Project, including provisions for the environmental supervision thereof.
25. "MINCyT" means *Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*, the Borrower's Ministry of Science, Technology and Productive Innovation.
26. "Non-Consulting Services" means services which will be bid and contracted on the basis of performance of measurable physical outputs.
27. "Operational Manual" means the Borrower's manual dated May 18, 2016, acceptable to the Bank, which sets forth, *inter alia*: (a) the criteria for selecting the Beneficiaries under the Project; (b) the criteria for providing Scholarships; (c) the criteria for evaluating, selecting and approving Subprojects (which criteria shall include, *inter alia*, the list of excluded investments/activities under the Project); (d) the Environmental Management Manual; (e) the structures, functions and responsibilities of the DIGFE and UGSA; (f) the Project's chart of accounts and internal controls; (g) the format of: (A) the unaudited interim financial reports referred to in Section II.B.2 of Schedule 2 to this Agreement; and (B) the Financial Statements; (h) the terms of reference for carrying out the Project audits under Section II.B.3 of Schedule 2 to this Agreement; (i) the Project indicators (including the results framework); and (j) the Project disbursement and procurement procedures, as said manual may be updated and/or amended from time to time with the agreement of the Bank (as said terms are defined herein).

R. HERRERA
P.N. IDIOMA INGLÉS
300 N. INSCRIP. 735

28. "Original Loan Agreement" means the loan agreement for the Unleashing Productive Innovation Project between the Borrower and the Bank, dated August 6, 2009, as amended to the date of this Agreement (Loan No. 7599-AR).
29. "Original Project" means the Project described in Schedule 1 to the Original Loan Agreement.
30. "Procurement Guidelines" means the "Guidelines: Procurement of Goods, Works and Non-consulting Services under IBRD Loans and IDA Credits and Grants by World Bank Borrowers" dated January 2011 (revised July 2014).
31. "Procurement Plan" means the Borrower's procurement plan for the Project, dated May 17, 2016 and referred to in paragraph 1.18 of the Procurement Guidelines and paragraph 1.25 of the Consultant Guidelines, as the same shall be updated from time to time in accordance with the provisions of said paragraphs.
32. "Professional Agreement" means any of the agreements referred to in paragraph (c) (vi) of Schedule 9 to this Agreement."
33. "Promoter Fee" means the success fee to be paid out of the proceeds of the Original Loan (as said fee is determined in accordance with a formula set forth in the Operational Manual) to an Eligible Deal-Flow Facility for obtaining the relevant financing for potential investments resulting from developing a technological idea with commercial potential.
34. "Scholarship" means a grant made out of the proceeds of the Loan to finance reasonable expenditures, acceptable to the Bank (as the same are determined in accordance with a formula set forth in the Operational Manual), in respect of the cost of living allowance, books and learning materials, and/or transportation costs and per-diem (as the case may be), all under Parts 1 and 3 of the Project.
35. "Scholarship Agreement I" means any of the agreements referred to in Section I.C (a) of Schedule 2 to this Agreement.
36. "Scholarship Agreement II" means any of the agreements referred to in paragraph (c) (vi) of Schedule 8 to this Agreement.
37. "Student Agreement I" means any of the agreements referred to in paragraph (c) (iii) of Schedule 4 to this Agreement.
38. "Student Agreement II" means any of the agreements referred to in paragraph (c) (vi) of Schedule 8 to this Agreement.
39. "Subproject" means a Graduate Program Subproject, a Knowledge-Based Subproject, a Technology Subproject, an Infrastructure Subproject and/or a Technology Transfer Program Subproject (as the case may be).

A. R. HERRERA
 P.N. IDIOMA INGLÉS
 P. 300 N.º INSCRIP. 735

40. "Technology Grant" means any grant provided under the pertinent Technology Grant Agreement to finance the cost of a given Technology Subproject up to the amount set forth in the Operational Manual (as said terms are defined herein).
41. "Technology Grant Agreement" means any of the agreements referred to in Section I.F (a) of Schedule 2 to this Agreement.
42. "Technology Subproject" means any of the activities referred to in Part 3 of the Project, but excluding Scholarships under said Part of the Project.
43. "Technology Transfer Program Grant" means any grant provided under the pertinent Technology Transfer Program Grant Agreement to finance the cost of a given Technology Transfer Program Subproject in accordance with the criteria set forth in the Operational Manual."
44. "Technology Transfer Program Grant Agreement" means any of the agreements referred to in Section I.D(c) of Schedule 2 to this Agreement."
45. "Technology Transfer Program Subproject" means any of the activities to be carried out under Part 1 (c) of the Project, excluding Scholarships, under said Part of the Project' "
46. "UGSA" means *Unidad de Gestión Socio-Ambiental*, ANPCyT's Unit for Social and Environmental Management, or any successor thereto acceptable to the Bank.

Section II. Modifications to the General Conditions

The General Conditions are hereby modified as follows:

1. In the **Table of Contents**, the references to Sections, Section names and Section numbers are modified to reflect the modifications set forth in the paragraphs below.
2. Section 3.01. (*Front-end Fee*) is modified to read as follows:

"Section 3.01. *Front-end Fee; Commitment Charge*

(a) The Borrower shall pay the Bank a front-end fee on the Loan amount at the rate specified in the Loan Agreement (the "Front-end Fee").

(b) The Borrower shall pay the Bank a commitment charge on the Unwithdrawn Loan Balance at the rate specified in the Loan Agreement (the "Commitment Charge"). The Commitment Charge shall accrue from a date sixty days after the date of the Loan Agreement to the respective dates on which amounts are withdrawn by the Borrower from the Loan Account or cancelled. The Commitment Charge shall be payable semi-annually in arrears on each Payment Date."

3. In the Appendix, **Definitions**, all relevant references to Section numbers and paragraphs are modified, as necessary, to reflect the modification set forth in paragraph 2 above.
4. The Appendix is modified by inserting a new paragraph 19 with the following definition of "Commitment Charge", and renumbering the subsequent paragraphs accordingly:

"19. "Commitment Charge" means the commitment charge specified in the Loan Agreement for the purpose of Section 3.01(b)."
5. In the renumbered paragraph 49 (originally paragraph 48) of the Appendix, the definition of "Front-end Fee" is modified by replacing the reference to Section 3.01 with Section 3.01 (a).
6. In the renumbered paragraph 68 (originally paragraph 67) of the Appendix, the definition of the term "Loan Payment" is modified to read as follows:

"68. "Loan Payment" means any amount payable by the Loan Parties to the Bank pursuant to the Legal Agreements or these General Conditions, including (but not limited to) any amount of the Withdrawn Loan Balance, interest, the Front-end Fee, the Commitment Charge, interest at the Default Interest Rate (if any), any prepayment premium, any transaction fee for a Conversion or early termination of a Conversion, the Variable Spread Fixing Charge (if any), any premium payable upon the establishment of an Interest Rate Cap or Interest Rate Collar, and any Unwinding Amount payable by the Borrower."
7. In the renumbered paragraph 73 (originally paragraph 72) of the Appendix, the definition of "Payment Date" is modified by deleting the word "is" and inserting the words "and Commitment Charge are" after the word "interest".

ESTEL
TRADUCTOR
CAP. FEO. 70

ANEXO I

HERRERA
IDIOMA INGLÉS
NO. INSCRIP. 735

HERRERA
IDIOMA INGLÉS
NO. INSCRIP. 735

TRADUCCIÓN PÚBLICA

Préstamo Número [Hay un espacio en blanco]

CONTRATO DE PRÉSTAMO

(Financiación adicional para el PROYECTO FOMENTO DE LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA)

entre la República Argentina y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO de fecha [espacio en blanco], 201[espacio en blanco].....

CONTRATO DE PRÉSTAMO

Contrato de fecha [espacio en blanco], de 201[espacio en blanco], entre LA REPÚBLICA ARGENTINA (el "Tomador") y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (el "Banco") con el objeto de proporcionar financiación adicional para las actividades relacionadas con el Proyecto Original (según lo definido en el Suplemento del presente Contrato).

El Tomador y el Banco por el presente acuerdan:

ARTÍCULO I – CONDICIONES GENERALES; DEFINICIONES

1.01. Las Condiciones Generales (tal como han sido definidas en el Suplemento del presente Contrato) constituyen parte integrante del presente Contrato.

1.02. A menos que el contexto exija algo diferente, los términos que en el presente Contrato se usen en mayúscula tendrán los significados que se les haya atribuido en las Condiciones Generales o en el Suplemento del presente Contrato.

ARTÍCULO II – PRÉSTAMO

2.01. El Banco se compromete a prestarle al Tomador, según los términos y las condiciones que se establezcan en el presente Contrato o según los términos y las condiciones a los que se haga referencia en el presente Contrato, el monto de Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco millones (USD 45.000.000), según se convierta dicho monto oportunamente a través de una Conversión de Moneda de acuerdo con lo estipulado en la Sección 2.08 del presente Contrato ("Préstamo") como asistencia para la financiación del proyecto descrito en el Apéndice 1 del Contrato ("Proyecto").....

2.02. El Tomador puede extraer el producido del Préstamo de acuerdo con la Sección IV del Apéndice 2 del presente Contrato.

2.03. La Comisión Pagada por Anticipado que deberá ser abonada por el Tomador será igual a un cuarto del uno por ciento (0,25%) del monto del Préstamo.

2.04. La Comisión de Compromiso que deberá ser abonada por el Tomador será igual a un cuarto del uno por ciento (0,25%) anual sobre el Saldo del Préstamo no Extraído.

2.05. Los intereses que deberán ser abonados por el Tomador para cada Período de Intereses se calcularán a una tasa igual a la Tasa de Referencia para la Moneda del Préstamo más el Spread Variable, estableciéndose sin embargo que cuando medie una Conversión del monto total o de un monto parcial del capital del Préstamo, el interés pagadero por el Tomador durante el Período de Conversión sobre dicha suma será determinado de acuerdo con las estipulaciones correspondientes del Artículo IV de las Condiciones Generales. Sin perjuicio de lo antedicho, si algún monto del Saldo del Préstamo Extraído quedara pendiente de pago al momento de tornarse exigible y dicha falta de pago continuara durante un período de treinta días, el interés pagadero por el Tomador se calculará en cambio según lo estipulado en la Sección 3.02 (e) de las Condiciones Generales.

HERRERA
IDIOMA INGLÉS
NO. INSCRIP. 735

- 2.06. Las Fechas de Pago serán el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año.
- 2.07. El monto correspondiente al capital del Préstamo se devolverá de acuerdo con el cronograma de amortización estipulado en el Apéndice 3 del presente Contrato.
- 2.08. (a) El Tomador podrá en cualquier momento solicitar cualquiera de las siguientes Conversiones de los términos del Préstamo con el objeto de facilitar su prudente gestión de endeudamiento: (i) el cambio de la Moneda del Préstamo de una porción o de la totalidad del monto de capital del Préstamo que haya sido extraído o no a una Moneda Aprobada; (ii) el cambio de la base de tasa de interés aplicable a: (A) la totalidad o a cualquier porción del monto de capital del Préstamo extraído y pendiente de pago de Tasa Variable a Tasa Fija, o viceversa; o (B) la totalidad o cualquier porción del monto de capital del Préstamo extraído y pendiente de pago de Tasa Variable basada en una Tasa de Referencia y del Spread Variable a una Tasa Variable basada en una Tasa de Referencia Fija y en el Spread Variable, o viceversa; o (C) la totalidad del monto de capital del Préstamo extraído y pendiente de pago de una Tasa Variable basada en un Spread Variable a una Tasa Variable basada en un Spread Fijo; y (iii) el establecimiento de límites a la Tasa Variable o a la Tasa de Referencia aplicable a la totalidad o a una porción del monto de capital del Préstamo extraído y pendiente de pago mediante el establecimiento de una Tasa de Interés Máxima o un Collar a la Tasa de Interés sobre la Tasa Variable o la Tasa de Referencia.
- (b) Toda conversión solicitada en virtud del párrafo (a) de la presente Sección que sea aceptada por el Banco se considerará una "Conversión" según haya sido definida en las Condiciones Generales y se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el Artículo IV de las Condiciones Generales y de las Pautas de Conversión.
- (c) Inmediatamente después de la Fecha de Otorgamiento en relación con una Tasa de Interés Máxima o con un Collar a la Tasa de Interés en relación con los cuales el Tomador haya solicitado que se pague la prima con lo producido del Préstamo, el Banco, en nombre del Tomador, extraerá de la Cuenta del Préstamo y se pagará a sí mismo los montos necesarios para pagar cualquier prima pagadera de acuerdo con la Sección 4.05 (c) de las Condiciones Generales hasta el monto asignado oportunamente a los fines de la tabla incluida en la Sección IV del Apéndice 2 del presente Contrato.

ARTÍCULO III – PROYECTO.....

- 3.01. El Tomador declara estar comprometido con la consecución del objetivo del Proyecto. A tal fin, el Tomador: (a) a través de la ANPCyT procederá con las Partes 1, 2 (b) y (c), 3, 4 (a) y 5. (f) del Proyecto; y (b) a través del MINCyT, procederá con las Partes 4 (b) y 5 (a), (b), (c) y (e) del Proyecto; todo ello de acuerdo con lo estipulado en el Artículo V de las Condiciones Generales.
- 3.02. Sin que lo siguiente deba entenderse como una limitación de lo estipulado en la Sección 3.01 del presente Contrato y a menos que el Tomador y el Banco convengan lo contrario, el Tomador a través del MINCyT/la ANPCyT se asegurará de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice 2 del presente Contrato.
- 3.03. Sin que lo siguiente deba entenderse como una limitación de lo estipulado en la Sección 3.01 del presente Contrato, el Tomador a través del MINCyT le prestará la asistencia necesaria a la ANPCyT para que ésta proceda con las actividades contempladas por el Proyecto bajo la responsabilidad de la ANPCyT.....

ARTÍCULO IV – VIGENCIA, EXTINCION

4.01. La condición adicional de vigencia consiste en lo siguiente: que el Tomador ha adoptado el Manual Operativo de una manera aceptable para el Banco.

4.02. El Vencimiento del Plazo de Vigencia es la fecha que caiga ciento veinte (120) días después de la fecha del presente Contrato.

ARTÍCULO V – REPRESENTANTE; DIRECCIONES

5.01. El Representante del Tomador es el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas.

5.02. La dirección del Tomador es:

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Hipólito Yrigoyen 250

C1086 AAB, Buenos Aires

Argentina

Cable: [Hay un espacio en blanco], Telex: [Hay un espacio en blanco], Facsímil: [Hay un espacio en blanco]

Ministerio de Hacienda: 121942-AR- (5411) 4349-8815

5.03. La dirección del Banco es:

International Bank for Reconstruction and Development

1818 H Street, N.W.

Washington, DC 20433

Estados Unidos de América

Telex: 248423(MCI) o 64145 (MCI)

Facsímil: 1-202-477-6391

Acordado en [hay un espacio en blanco] el día de la fecha.

Por: REPUBLICA ARGENTINA [hay un espacio en blanco] representante autorizado.

Nombre: [hay un espacio en blanco] Cargo [hay un espacio en blanco].

Por: BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO [hay un espacio en blanco] Representante autorizado.

Nombre: [hay un espacio en blanco] Cargo [hay un espacio en blanco].

[En hoja aparte]

APÉNDICE 1**Descripción del Proyecto**

El objetivo del Proyecto consiste en expandir la capacidad del Tomador de generar innovación productiva en áreas basadas en el conocimiento del siguiente modo: (a) facilitando la creación de nuevas empresas basadas en el conocimiento; (b) desarrollando capital humano especializado; (c) apoyando las actividades de innovación en investigación productiva y su comercialización de tecnología en las áreas de biotecnología, nanotecnología y tecnología de la información y las comunicaciones; (d) actualizando la infraestructura de investigación en las áreas de ciencia, tecnología e innovación productiva; y (e) fortaleciendo el marco de políticas que regulan la ciencia, la tecnología y la innovación productiva.

El Proyecto está compuesto por las siguientes partes:

Parte 1: Desarrollo de Recursos Humanos para la Innovación Productiva

R. HERRERA
EN. IDIOMA INGLÉS
N° 200 N° INSCRIP. 735

- (a) Provisión de Subsidios para Programas de Posgrado para el establecimiento o el fortalecimiento de los programas de posgrado sobre la intermediación y la gestión de la tecnología en Instituciones Elegibles de Argentina (incluye la facilitación de Programas de Fellowship y la provisión de Becas a estudiantes de posgrado: (i) para que se inscriban en programas de posgrado sobre la intermediación y la gestión de tecnología y (ii) para facilitar las pasantías que permitan la capacitación práctica en la intermediación y la gestión de tecnología, todo ello en Instituciones Elegibles).
- (b) Implementación de un programa de becas de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual Operativo, programa compuesto, entre otros elementos, por la provisión de Becas a estudiantes de programas de estudio de grado que actualmenté están inscriptos o que se inscribirán en programas de estudio de grado de tecnología de la información y las comunicaciones, que incluirá la inscripción en cualquier otro programa de naturaleza similar aceptable para el Banco, todo ello en Instituciones Elegibles.
- (c) Provisión de subsidios para Programas de Transferencia de Tecnología con el objeto de dar apoyo a las actividades de transferencia de tecnología, apuntando a resolver problemas de tecnología y a capitalizar las oportunidades de desarrollo socioeconómico a nivel local y regional (incluyendo la provisión de Becas a Profesionales Elegibles, todo ello en Instituciones Elegibles).

Parte 2: Apoyo a las Empresas Basadas en el Conocimiento

- (a) [Espacio dejado en blanco intencionalmente].
- (b) Provisión de Subsidios Basados en el Conocimiento para desarrollar planes de negocios, planes de inversión y/o prototipos de tecnología de las Entidades Elegibles, que incluirán todo otro tipo de actividad basada en el conocimiento, según sea aprobado por el Banco para dar apoyo al desarrollo de las Entidades Elegibles.
- (c) Provisión de apoyo para el funcionamiento de las Entidades de Flujo de Operaciones Elegibles a través de la financiación de una Comisión Básica y una Comisión del Promotor, si correspondiera, todo ello de acuerdo con los criterios y los procedimientos consignados en el Manual Operativo.

Parte 3: Fondos Sectoriales

Provisión de Subsidios para Tecnología para proceder con la realización de actividades colaborativas entre los sectores públicos y privados y/o dentro del sector privado dirigidas a la investigación y a la comercialización de tecnología, y actividades de innovación impulsadas por firmas particulares en las áreas de biotecnología; tecnología de la información y las comunicaciones; y nanotecnología, mediante, entre otros, la realización de obras menores (remodelación), la adquisición y el uso de equipos, la provisión de Becas a estudiantes de posgrado y la facilitación de Fellowships, la prestación de asistencia técnica (que generarán nuevos conocimientos, adaptarán o transferirán el conocimiento y/o resultarán en el desarrollo de nuevos productos o procesos de producción con alto potencial de impacto en el sector productivo de Argentina), todo ello de acuerdo con los criterios consignados en el Manual Operativo

Parte 4: Actualización de la Infraestructura para Investigación

- (a) Provisión de Subsidios de Infraestructura para la remodelación de la infraestructura de las Instituciones Elegibles.
- (b) Construcción de un centro de conocimiento para desarrollo nacional en las áreas de ciencia, tecnología e innovación productiva (incluye obras de restauración y remodelación, compra e instalación de equipos).

Parte 5: Fortalecimiento del Marco Institucional y las Políticas para la Gestión de la Innovación y el Proyecto

- (a) Fortalecimiento del proceso de formulación de políticas y de la capacidad de monitoreo y evaluación del MINCyT, a través de, entre otros: (i) la expansión del número y la confiabilidad de los indicadores de ciencia, tecnología e innovación; (ii) el apoyo del trabajo analítico del MINCyT sobre los sistemas de innovación regionales y nacionales y sobre cuestiones sectoriales seleccionadas; (iii) la realización de evaluaciones de impacto de las políticas y programas del Tomador sobre ciencia, tecnología e innovación; (iv) la realización de estudios analíticos y evaluaciones técnicas sobre áreas seleccionadas aprobadas por el Banco.
- (b) La provisión de apoyo a las dependencias de transferencia de tecnología de universidades seleccionadas, mediante, entre otros, la identificación y la implementación de modelos de prácticas recomendables internacionales para la gestión y la comercialización de derechos de propiedad intelectual.
- (c) La realización de relevamientos para compilar información en relación con los sistemas de innovación nacionales y provinciales en Argentina.
- (d) [espacio dejado en blanco intencionalmente]
- (e) La realización de actividades de difusión del Proyecto.
- (f) El fortalecimiento de la capacidad operativa de la ANPCyT (que incluirá la capacidad de la DIGFE) a través de, entre otros: (i) el fortalecimiento de la Unidad de Gestión Socio – Ambiental (UGSA) con el objetivo de actualizar aún más su capacidad de cumplir con las funciones socio-ambientales; y (ii) la prestación de asistencia técnica para proceder con las evaluaciones de las propuestas de Subproyecto y propuestas de Becas y para monitorear y supervisar la implementación del Proyecto, que incluirá la provisión de la capacitación necesaria a tal efecto.

[En hoja aparte]

APÉNDICE 2

Ejecución del Proyecto

Sección I. Preparativos para la Implementación y de Otra índole

- A. **Anticorrupción.** El Tomador, a través del MINCyT/la ANPCyT tomará los recaudos correspondientes para asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de acuerdo con las estipulaciones de las Pautas Anticorrupción.
- B. (a) Sin que lo siguiente deba entenderse como una limitación de lo estipulado en la Sección 3.01 del presente Contrato, el Tomador a través del MINCyT y la ANPCyT llevará a cabo las actividades del Proyecto que se encuentren bajo su responsabilidad y tomará las medidas

- necesarias para que el resto del Proyecto sea ejecutado, todo ello de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.....
- (b) De presentarse algún conflicto entre los términos del Manual Operativo y lo estipulado en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el presente Contrato.
- C. (a) En el momento en que se apruebe una Beca bajo la Parte I del Proyecto, el Tomador deberá, por intermedio de la ANPCyT, celebrar un contrato (el Contrato de Beca I) con la Institución Elegible pertinente según los términos y las condiciones que deberán haber sido aprobados por el Banco y que deberán incluir, entre otros, los consignados en el Apéndice 4 del presente Contrato.
- (b) (i) El Tomador, a través de la ANPCyT, ejercerá sus derechos y cumplirá con sus obligaciones según cada Contrato de Beca I de modo tal de proteger los intereses del Tomador, a través de la ANPCyT, y del Banco y de modo tal de alcanzar los objetivos del Préstamo; y (ii) a menos que el Banco consienta algo diferente, el Tomador, a través de la ANPCyT, se abstendrá de ceder, modificar, derogar, rescindir, dispensar u omitir exigir el cumplimiento de cualquier Contrato de Beca I o de cualquier estipulación allí consignada.
- D. (a) En el momento en que se apruebe cualquier Subproyecto de Programas de Posgrado y a los fines de la ejecución de cualesquiera de los Subproyectos de Programas de Posgrado, el Tomador, a través de la ANPCyT, cederá o transferirá, sobre la base de un subsidio, una porción del producido del Préstamo asignada a la Categoría (2) (el Subsidio para Programas de Posgrado) a la Institución Elegible correspondiente en el marco de un contrato de subsidio (el Contrato de Subsidio de Programas de Posgrado) que deberá celebrarse entre el Tomador, a través de la ANPCyT y dicha Institución Elegible según los términos y las condiciones que deberán haber sido aprobados por el Banco y que deberán incluir, entre otros, los consignados en el Apéndice 6 del presente Contrato.
- (b) (i) El Tomador, a través de la ANPCyT, ejercerá sus derechos y cumplirá con sus obligaciones según cada Contrato de Subsidio de Programas de Posgrado de modo tal de proteger los intereses del Tomador, a través de la ANPCyT, y del Banco y de modo tal de alcanzar los objetivos del Préstamo; y (ii) a menos que el Banco consienta algo diferente, el Tomador, a través de la ANPCyT, se abstendrá de ceder, modificar, derogar, rescindir, dispensar u omitir exigir el cumplimiento de cualquier Contrato de Subsidio de Programas de Posgrado o de cualquier estipulación allí consignada.
- (c) En el momento en que se apruebe cualquier Subproyecto y/o Beca de los Programas de Transferencia de Tecnología y a los fines de la ejecución de cualesquiera de los Subproyectos de Programas de Transferencia de Tecnología, el Tomador, a través de la ANPCyT, cederá o transferirá, sobre la base de un subsidio, una porción del producido del Préstamo asignada a la Categoría (2) (Subsidio y/o Beca de los Programas de Transferencia de Tecnología) a la Institución Elegible correspondiente en el marco de un contrato de subsidio (el Contrato de Subsidio de Programas de Transferencia de Tecnología) que deberá celebrarse entre el Tomador, a través de la ANPCyT y dicha Institución Elegible según los términos y las condiciones que deberán haber sido aprobados por el Banco y que deberán incluir, entre otros, los consignados en el Apéndice 9 del presente Contrato.

- (d) (i) El Tomador, a través de la ANPCyT, ejercerá sus derechos y cumplirá con sus obligaciones según cada Contrato de Subsidio de Programas de Transferencia de Tecnología de modo tal de proteger los intereses del Tomador, a través de la ANPCyT, y del Banco y de modo tal de alcanzar los objetivos del Préstamo; y (ii) a menos que el Banco consienta algo diferente, el Tomador, a través de la ANPCyT, se abstendrá de ceder, modificar, derogar, rescindir, dispensar u omitir exigir el cumplimiento de cualquier Contrato de Subsidio de Programas de Transferencia de Tecnología o de cualquier estipulación allí consignada.
- E. (a) En el momento en que se apruebe cualquier Subproyecto Basado en Conocimientos y a los fines de ejecutar dicho Subproyecto Basado en Conocimientos, el Tomador, a través de la ANPCyT, cederá o transferirá, sobre la base de un subsidio, una porción del producido del Préstamo asignada a la Categoría (3) (el Subsidio Basado en Conocimientos) a la Entidad Elegible correspondiente en el marco de un contrato de subsidio (el Contrato de Subsidio Basado en Conocimientos) que deberá celebrarse entre el Tomador, a través de la ANPCyT y dicha Entidad Elegible según los términos y las condiciones que deberán haber sido aprobados por el Banco y que deberán incluir, entre otros, los consignados en el Apéndice 7 del presente Contrato.
- (b) (i) El Tomador, a través de la ANPCyT, ejercerá sus derechos y cumplirá con sus obligaciones según cada Contrato de Subsidio Basado en Conocimientos de modo tal de proteger los intereses del Tomador, a través de la ANPCyT, y del Banco y de modo tal de alcanzar los objetivos del Préstamo; y (ii) a menos que el Banco consienta algo diferente, el Tomador, a través de la ANPCyT, se abstendrá de ceder, modificar, derogar, rescindir, dispensar u omitir exigir el cumplimiento de cualquier Contrato de Subsidio Basado en Conocimientos o de cualquier estipulación allí consignada.
- F. (a) En el momento en que se apruebe cualquier Subproyecto y/o Beca de Tecnología y a los fines de ejecutar dicho Subproyecto de Tecnología, el Tomador, a través de la ANPCyT, cederá o transferirá, sobre la base de un subsidio, una porción del producido del Préstamo asignada a la Categoría (4) (el Subsidio y/o Beca de Tecnología, según sea el caso) al Beneficiario correspondiente en el marco de un contrato de subsidio (el Contrato de Subsidio de Tecnología) que deberá celebrarse entre el Tomador, a través de la ANPCyT y dicho Beneficiario según los términos y las condiciones que deberán haber sido aprobados por el Banco y que deberán incluir, entre otros, los consignados en el Apéndice 9 del presente Contrato.
- (b) (i) El Tomador, a través de la ANPCyT, ejercerá sus derechos y cumplirá con sus obligaciones según cada Contrato de Subsidio de Tecnología de modo tal de proteger los intereses del Tomador, a través de la ANPCyT, y del Banco y de modo tal de alcanzar los objetivos del Préstamo; y (ii) a menos que el Banco consienta algo diferente, el Tomador, a través de la ANPCyT, se abstendrá de ceder, modificar, derogar, rescindir, dispensar u omitir exigir el cumplimiento de cualquier Contrato de Subsidio de Tecnología o de cualquier estipulación allí consignada.
- G. (a) Antes de que se produzca la aprobación de cualquier Subproyecto dado, el Tomador, a través de la ANPCyT, deberá (a) realizar o tomar los recaudos para que otros realicen, una preselección ambiental/social de la propuesta del Subproyecto correspondiente, y en base a

dicha preselección ambiental/social inicial, si corresponde, realizar o tomar los recaudos para que otros realicen una evaluación ambiental/social de dicha propuesta de Subproyecto; (b) luego, y si así se determinara, se deberá aprobar un plan de gestión ambiental/social o instrumento ambiental/social similar, que sea aceptable para el banco, para cada una de dichas propuestas de Subproyecto (dicho plan o instrumento ambiental/social similar se basará en los resultados de la preselección ambiental/social y/o de la evaluación ambiental/social aquí mencionadas), todo ello de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Gestión Ambiental y (c) inmediatamente después de la aprobación de cualquier Subproyecto dado, implementar y/o tomar los recaudos para que otros implementen (según corresponda) el plan de gestión ambiental/social correspondiente (o instrumento ambiental/social similar) de acuerdo con sus términos.

(b) Con respecto a la realización de cualquiera de las actividades relacionadas con la Parte 4(b) del Proyecto, administrar y/o tomar los recaudos para que otros administren (según corresponda) el Centro de Conocimiento EIA, respetando las disposiciones relevantes estipuladas en el Manual Operativo y en el presente Contrato.

H. (a) El Tomador, a través de la ANPCyT, deberá: (i) mantener a la DIGFE operativa en todo momento durante la implementación del Proyecto y (ii) dentro de la estructura de la DIGFE, operar y mantener, en todo momento durante la implementación del Proyecto, a la UGSA, todo ello con la estructura, las funciones y las responsabilidades que el Banco considere aceptables según lo estipulado en el Manual Operativo.

(b) El Tomador, a través de la ANPCyT, deberá tomar los recaudos para:

(i) que la DIGFE se encuentre, durante toda la implementación del Proyecto, bajo el mando de un Coordinador del Proyecto con la asistencia de personal profesional y administrativo; y

(ii) que la UGSA se encuentre, durante toda la implementación del Proyecto, bajo el mando de un coordinador con la asistencia de personal profesional (que incluirá, entre otros, a un especialista en gestión social y a un especialista ambiental) y personal administrativo.

Todos ellos deberán ser aceptables para el Banco en lo concerniente a números, términos de referencia, formación académica y experiencia.

I. El Tomador, a través de la ANPCyT, deberá, con anterioridad al comienzo de cada año calendario durante la implementación del Proyecto, crear y luego mantener durante todo dicho año calendario de la implementación del Proyecto, un cargo a la partida presupuestaria específica en el presupuesto anual correspondiente con el objetivo de permitir el seguimiento de los gastos correspondientes realizados durante la implementación del Proyecto.

J. El Tomador, a través de la ANPCyT, deberá, operar y mantener, en todo momento durante la implementación del Proyecto, un sistema de información sobre compras y contrataciones y una página web según lo estipulado en la Sección I.L del Apéndice 2 del Contrato de Préstamo Original a los fines de difundir información sobre el Proyecto (según lo determine el Banco) todo lo cual deberá ser aceptable para el Banco.

Sección II. Emisión de Informes sobre Monitoreo del Proyecto y Evaluación

A. Informes sobre el Proyecto

1. El Tomador, a través de la ANPCyT, deberá monitorear y evaluar el avance del Proyecto y confeccionar Informes sobre el Proyecto de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.08 de las Condiciones Generales y en base a los indicadores establecidos en el Manual Operativo. Cada Informe sobre el Proyecto cubrirá el período de un semestre calendario y será presentado ante el Banco a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario con posterioridad a la finalización del período cubierto por dicho informe.

2. Sin que lo siguiente deba entenderse como una limitación de lo estipulado en la Sección 5.08(b) de las Condiciones Generales, y como parte de los Informes sobre el Proyecto que deben ser presentados ante el Banco según lo establecido en la Parte A.1 de esta Sección, el Tomador, a través de la ANPCyT, incluirá: (a) un resumen de los Gastos Elegibles incurridos durante el semestre calendario cubierto por el Informe sobre el Proyecto pertinente y su pago correspondiente (que incluirá los gastos incurridos por el Tomador a través de la ANPCyT, los Beneficiarios, las Entidades Elegibles y/o las Instituciones Elegibles (según corresponda) durante dicho período y financiadas por los mismos con sus fondos de contraparte), sujeto a los requisitos de forma y contenido que el Banco considere satisfactorios; (b) la lista de contratos firmados para bienes, obras, servicios no correspondientes a consultoría y servicios de los consultores bajo el Proyecto, según se reflejen en el sistema de administración financiera del Tomador durante el período cubierto por cada Informe de Proyecto; y (c) un plan de acción, aceptable para el Banco, que deberá incluir, entre otros, las medidas recomendadas (incluyendo las opiniones del Banco, si las hubiera, y un cronograma para su implementación) reflejadas en el Informe de Proyecto correspondiente.

B. Administración Financiera, Informes Financieros y Auditorías.....

1. El Tomador, a través de la ANPCyT, deberá mantener o tomar las medidas para que otros mantengan un sistema de administración financiera de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.09 de las Condiciones Generales.....

2. Sin que lo siguiente deba entenderse como una limitación de lo establecido en la Parte A de esta Sección, el Tomador, a través de la ANPCyT, deberá confeccionar y presentar ante el Banco como parte de los Informes sobre el Proyecto mencionados en la Sección II.A.1 de este Apéndice, informes financieros no auditados por períodos intermedios para el Proyecto que deberán cubrir cada semestre calendario según los requisitos de forma y contenido que el Banco considere satisfactorios.....

3. El Tomador, a través de la ANPCyT, tomará los recaudos para que sus Estados Contables sean auditados de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.09 (b) de las Condiciones Generales. Cada auditoría de los Estados Contables deberá cubrir el período de un ejercicio económico del Tomador. Los Estados Contables auditados para cada uno de dichos períodos serán entregados al Banco a más tardar seis meses después del cierre de dicho período.....

Sección III. Compras y Contrataciones.....

A. General.....

1. **Bienes, Obras y Servicios no correspondientes a Consultoría.** Todos los bienes, las obras y los servicios no correspondientes a consultoría necesarios para el Proyecto que serán financiados con el producido del Préstamo serán comprados y /o se tomarán los recaudos para que sean comprados por

otros, de acuerdo con los requisitos consignados en la Sección I de las Pautas de Compras y Contrataciones y con lo estipulado en la presente Sección.....

2. **Servicios de Consultores.** Todos los servicios de consultores necesarios para el Proyecto y que serán financiados con el producido del Préstamo serán comprados y /o se tomarán los recaudos para que sean comprados por otros, de acuerdo con los requisitos consignados en las Secciones I y IV de las Pautas para Consultores y con lo estipulado en la presente Sección.

3. **Definiciones.** Los términos usados en mayúscula más adelante en esta Sección para describir métodos de compra y contrataciones particulares o los métodos de revisión específicos por parte del Banco de los contratos particulares se refieren al método correspondiente descrito en las Secciones II y III de las Pautas de Compras y Contrataciones o en las Secciones II, III, IV y V de las Pautas para Consultores, según corresponda.....

4. **Estipulaciones Especiales.** Sin que lo siguiente deba entenderse como una limitación de las otras estipulaciones de la Sección III.A de este Apéndice, las siguientes estipulaciones adicionales también regirán la compra de bienes, y la contratación de obras, servicios no correspondientes a Consultoría y servicios de consultores bajo el Proyecto (según corresponda):

- (a) la compra de bienes y la contratación de obras, servicios no correspondientes a Consultoría y servicios de consultores (en relación con las firmas) se hará mediante el uso de (i) documentos habitualmente usados en la presentación de ofertas a licitaciones y documentos habitualmente usados en las solicitudes de presupuestos/propuestas (según corresponda) todos los cuales deben ser aceptables para el Banco y que deberán incluir, entre otras, una estipulación para la resolución de conflictos; (ii) formularios modelo para evaluación de ofertas y formularios modelo para evaluación de presupuestos/propuestas (según corresponda); y (iii) formularios modelo para contratos, todos ellos aceptables para el Banco;.....
- (b) todos los contratos para obras que deban ser contratadas en relación con los Subproyectos deberán contener una metodología, aceptable para el Banco, en virtud de la cual el precio de cada uno de los contratos se ajustará mediante el uso de fórmulas para ajustes de precios, de un modo aceptable para el Banco;.....
- (c) no se permitirá el procedimiento de licitación con dos sobres al momento de comprar los bienes y de contratar las obras y los servicios no correspondientes a consultoría;.....
- (d) con posterioridad a la apertura pública de las ofertas para los bienes, las obras y los servicios no correspondientes a consultoría, no se revelará a los oferentes ni a otras personas que no estén oficialmente relacionadas con este proceso sino hasta el momento de la publicación de la adjudicación del contrato, ningún dato relacionado con el examen, las aclaraciones y la evaluación de las propuestas y las recomendaciones con respecto a la adjudicación. Además, los oferentes y/u otras personas que no estén oficialmente relacionadas con dicho proceso no tendrán autorización para revisar ni para hacer copias de las propuestas presentadas por otros oferentes.....
- (e) con posterioridad a la apertura pública de las propuestas de los consultores, no se revelará a los consultores ni a otras personas que no estén oficialmente relacionadas con este proceso sino hasta el momento de la publicación de la adjudicación del contrato, ningún dato relacionado con el examen, las aclaraciones y la evaluación de las propuestas y las recomendaciones con

- respecto a la adjudicación (a excepción de lo estipulado en los párrafos 2.23 y 2.30 de las Pautas para los Consultores). Además, los consultores y/u otras personas que no estén oficialmente relacionadas con dicho proceso no tendrán autorización para revisar ni para hacer copias de las propuestas presentadas por otros consultores.
- (f) no se exigirá como condición para la presentación de ofertas o propuestas para la adjudicación del contrato que los consultores u oferentes (i) se encuentren inscriptos en Argentina; (ii) tengan un representante en Argentina ni (iii) que se asocien ni que subcontraten proveedores, contratistas ni consultores argentinos
 - (g) los llamados a licitación, los pliegos de la licitación, las actas de la apertura de ofertas, la solicitud de expresión de interés y el resumen correspondiente de los informes de evaluación para las ofertas y las propuestas de todos los bienes, las obras, los servicios no correspondientes a consultoría y los servicios de consultoría comprados/contratados por: (i) el Tomador a través de la ANPCyT, se publicarán en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones del Tomador y (ii) las Instituciones Elegibles, las Entidades Elegibles y los Beneficiarios serán publicados por el Tomador, a través de la ANPCyT en la página web a la que se hace referencia en la Sección I.J de este Apéndice, todo ello de manera aceptable para el Banco. El período para la recepción de ofertas se computará a partir de la fecha de publicación del llamado a licitación o la fecha en que se encuentren disponibles los pliegos licitatorios, lo que ocurra en último término, hasta la fecha de apertura de las ofertas;.....
 - (h) las estipulaciones consignadas en los párrafos 2.49, 2.50, 2.52, 2.53, 2.54 y 2.59 de las Pautas de Compras también se aplicarán a los contratos para bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría que serán contratados siguiendo los procedimientos de concursos o licitaciones públicos nacionales;
 - (i) las referencias que se hagan a los oferentes en una o más revistas especializadas no serán utilizadas por el Tomador ni a través de la ANPCyT ni a través de las Instituciones Elegibles, las Entidades Elegibles, ni los Beneficiarios para establecer si el oferente relacionado con los bienes cubiertos por la oferta considerada como la más baja de la evaluación tiene la capacidad y los recursos para cumplir eficazmente con el contrato según se ofrece en la oferta, en lo que se relaciona a la estipulación consignada en el párrafo 2.58 de las Pautas de Compras. La estipulación consignada en el párrafo 2.58 de las Pautas de Compras (incluyendo la limitación aquí descrita) también se aplicará a los contratos para bienes que deben ser comprados siguiendo los procedimientos de concursos o licitaciones públicos nacionales;.....
 - (j) no se utilizarán precios testigo como parámetros para la evaluación de la oferta, el rechazo de la oferta o la adjudicación del contrato.
 - (k) las estipulaciones de los párrafos 2.55 y 2.56 de las Pautas de Compras que establecen que se debe dar preferencia a proveedores locales en la evaluación de las ofertas se aplicará a los bienes fabricados en el territorio del Tomador con respecto a los contratos para bienes que deben ser comprados bajo procedimientos de concursos o licitaciones públicos internacionales..
 - (l) no se les exigirá a los consultores la entrega de garantías de oferta ni de cumplimiento.
 - (m) los contratos para la provisión de bienes y para la contratación de obras y servicios distintos de los de consultoría no se adjudicarán a la oferta “más conveniente”, antes bien se adjudicarán al

ANEXO I

- oferente que haya presentado la oferta que se haya determinado que es (i) la que responde a los requerimientos en forma sustancial; y (ii) ofrece el precio más bajo de los evaluados, en tanto y en cuanto dicho oferente le haya demostrado al Tomador, a través de la ANPCyT y a través de las Instituciones Elegibles, las Entidades Elegibles, y/o los Beneficiarios (según corresponda) que satisface las condiciones para cumplir con el contrato satisfactoriamente; y
- (n) los tipos de contratos descritos en la Sección IV de las Pautas para Consultores serán los únicos tipos de contratos que deberán ser empleados por el Tomador a través de la ANPCyT y a través de las Instituciones Elegibles, las Entidades Elegibles y los Beneficiarios en relación con la contratación de los servicios de consultores prestados por una firma y a ser financiados con lo producido del Préstamo.

B. Métodos Específicos para la Compra de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios no correspondientes a Consultoría

1. **Concursos o licitaciones públicos internacionales.** A menos que en el párrafo 2 siguiente se estipule lo contrario, los bienes, las obras y los servicios no correspondientes a consultoría se comprarán/contratarán bajo contratos adjudicados en base a concursos o licitaciones públicos internacionales.....

2. **Otros Métodos para la Compra de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios no correspondientes a Consultoría.** A continuación se especifican los métodos para las contrataciones y compras distintos de los concursos o licitaciones públicos internacionales que se pueden usar para los bienes, las obras y otros servicios no correspondientes a consultoría para los Contratos especificados en el Plan de Compras: (a) Concurso o Licitación Nacional sujeto a las disposiciones de la Sección III.A.4 del presente Apéndice; (b) Régimen de Compras; (c) Contrataciones Directas; (d) Métodos de compra establecidos en el sector privado o prácticas comerciales de larga data que se ha determinado que resultan aceptables para el Banco, y (e) Procedimientos de participación comunitaria que se ha determinado son aceptables para el Banco. ...

C. Métodos Específicos para la Contratación de Servicios de Consultoría

1. **Selección Basada en la Calidad y el Costo.** Salvo que se estipule lo contrario en el párrafo 2 siguiente, los servicios de consultoría se contratarán en el marco de contratos adjudicados sobre la base de Selección Basada en la Calidad y el Costo.

2. **Otros Métodos de Contratación de Servicios de Consultoría.** A continuación se especifican los métodos de contratación, que no sean los de Selección Basada en la Calidad y el Costo que se pueden usar en relación con los servicios de consultoría para los contratos especificados en el Plan de Compras: (a) Selección basada en la calidad; (b) Selección basada en un presupuesto fijo; (c) Selección según el costo más bajo; (d) Selección basada en los requisitos establecidos por los consultores; (e) Selección de fuente única de firmas de consultoría; (f) métodos de compra establecidos en el sector privado o prácticas comerciales que resultan aceptables para el Banco según lo establecido en el Plan de Compras y en el Manual Operativo; (g) Procedimientos establecidos en 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de las Pautas de Consultoría para la Selección de Consultores Individuales; y (h) Procedimientos de fuente única para la selección de Consultores Individuales.

D. Revisión por parte del Banco de las Decisiones sobre Compras y Contrataciones

El Plan de Compras deberá consignar aquellos contratos que quedarán sujetos a la Revisión Previa del Banco. Todos los demás contratos quedarán sujetos a la Revisión Posterior del Banco.

Sección IV. Extracción del Producido del Préstamo

A. General

1. El Tomador puede extraer el producido del Préstamo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo II de las Condiciones Generales, en esta Sección y en las instrucciones adicionales que el Banco especifique mediante notificación al Tomador (incluyendo las "Guías sobre Desembolsos del Banco Mundial destinadas a Proyectos" de mayo de 2006 según hayan sido oportunamente modificadas por el Banco y en tanto y en cuanto se las considere aplicables a este Contrato en virtud de dichas instrucciones) para financiar los Gastos Elegibles según lo consignado en la tabla del párrafo 2 siguiente

2. La siguiente tabla especifica las categorías de Gastos Elegibles que pueden ser financiados con el producido del Préstamo ("Categoría"), la asignación de los montos del Préstamo a cada Categoría y el porcentaje de gastos que se financiarán para los Gastos Elegibles en cada Categoría

<u>Categoría</u>	<u>Monto del Préstamo Asignado (expresado en Dólares Estadounidenses)</u>	<u>Porcentaje de Gastos que serán financiados (incluyen impuestos)</u>
(1) Becas contempladas en la Parte 1 (b) del Proyecto	2.400.000	100%
(2) Bienes, obras menores, servicios no correspondientes a consultoría, servicios de los consultores, costos de capacitación y/u operativos según los Subproyectos del Programa de Posgrado y/o Becas y Subproyectos del Programa de Transferencia de Tecnología contempladas en la Parte 1 (a) y (c) del Proyecto	3.100.000	100% de los montos desembolsados en el marco del Subsidio para Programas de Posgrado y/o Subsidios para Transferencia de Tecnología correspondientes y 100% en relación con las becas
(3) Bienes, servicios de consultores, capacitación y/o costos operativos según los Subproyectos basados en conocimientos	10.000.000	100% de los montos desembolsados en el marco del Subsidio Basado en Conocimientos
(4) Bienes, obras menores, servicios no correspondientes a consultoría, servicios de los consultores, costos de capacitación y/u operativos según los Subproyectos de Tecnología y las Becas contempladas en la Parte 3 del Proyecto	25.000.000	100% de los montos desembolsados en el marco del Subsidio para Tecnología correspondiente y 100% en relación con las becas

(5) Bienes, servicios no correspondientes a consultoría, servicios de los consultores, costos de capacitación y/u operativos contemplados en la Parte 5 del Proyecto	4.387.500	100%
(6) Comisión pagada por anticipado	112.500	Monto pagadero en virtud de la Sección 2.03 del presente Contrato de acuerdo con la Sección 2.07 (b) de las Condiciones Generales
(7) Primas por tasas de interés máximas o por collares a la tasa de interés	0	Monto pagadero en virtud de la Sección 2.08 (c) del presente Contrato
MONTO TOTAL	45.000.000	

A los fines de la presente Sección:

(a) el término "Capacitación" se refiere a los gastos (que no sean los servicios de consultoría) para financiar los costos de transporte razonables y los viáticos de los asistentes a las capacitaciones y los capacitadores (si corresponde), los aranceles de inscripción a las capacitaciones y el alquiler de instalaciones y equipos para capacitación bajo el Proyecto; y

(b) el término "Costos Operativos" se refiere a los costos recurrentes que no hubieran sido incurridos si no hubiera sido en razón del Proyecto y en relación con: (i) el transporte y los costos de viáticos del personal de la ANPCyT y el MINCyT que ha sido asignado para colaborar con el Tomador en la ejecución del Proyecto y el personal de las Entidades Elegibles, las Instituciones Elegibles y/o los Beneficiarios que han sido asignados para llevar a cabo actividades del Proyecto bajo su responsabilidad; (ii) Costos de Administración del Proyecto (que incluyen el alquiler de la oficina), la operación y el mantenimiento del equipamiento para oficina para la ANPCyT; y (iii) otros bienes no durables contemplados en el Proyecto, sin incluir los salarios.

B. Condiciones para la Extracción; Período para la Extracción

1. Sin perjuicio de lo estipulado en la Parte A de la presente Sección, no se hará ninguna extracción para pagos hechos con anterioridad a la fecha del presente Contrato, a excepción de extracciones por hasta un monto total no superior al equivalente de \$9.000.000 por pagos efectuados antes de esta fecha pero a partir del 1 de setiembre de 2015 inclusive asociados con Gastos Elegibles siempre que las obligaciones y/o condiciones pertinentes consignadas en este Contrato en relación con los Gastos Elegibles correspondientes hayan sido cumplidas o satisfechas.

2. La Fecha de Cierre es el 25 de setiembre de 2018.

V. Otros compromisos

El Tomador y el Banco por el presente se comprometen a modificar el Contrato Original de Préstamo como se refleja en el Apéndice 11 del presente Contrato.

[En hoja aparte]

APÉNDICE 3

Cronograma de Amortización

1. En la siguiente tabla se consignan las Fechas de Pago de Capital del Préstamo y el porcentaje del monto de capital total del Préstamo pagadero en cada Fecha de Pago de Capital ("Cancelación Parcial"). Si el producido del Préstamo se ha extraído totalmente a la primera Fecha de Pago de Capital, el monto de capital del Préstamo que debe ser cancelado por el Tomador en cada Fecha de Pago de Capital será determinado por el Banco mediante la multiplicación de: (a) el Saldo del Préstamo Extraído a la primera Fecha de Pago de Capital, por (b) la Cancelación Parcial para cada Fecha de Pago de Capital, monto que se ajustará, según resulte necesario, de modo de deducir los montos indicados en el párrafo 4 de este Apéndice, a los que se aplicará una Conversión de Moneda.

Fecha de Pago de Capital	Cancelación Parcial (expresada como un porcentaje)
El 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 15 de mayo de 2048	1,96%
El 15 de noviembre de 2048	2,00%

2. Si el producido del Préstamo no ha sido totalmente extraído a la primera Fecha de Pago de Capital, el monto de capital del Préstamo que debe ser cancelado por el Tomador en cada Fecha de Pago de Capital se determinará del siguiente modo:

(a) En la medida que se haya extraído una parte del producido del Préstamo a la primera Fecha de Pago de Capital, el Tomador cancelará el Saldo del Préstamo extraído a dicha fecha de acuerdo con el párrafo 1 de este Apéndice.

(b) Todo monto extraído después de la primera Fecha de Pago de Capital se devolverá en cada Fecha de Pago de Capital que venza con posterioridad a la fecha de dicha extracción en montos determinados por el Banco multiplicando el monto de cada una de dichas extracciones por una fracción, cuyo numerador será la Cancelación Parcial especificada en la tabla del párrafo 1 de este Apéndice para dicha Fecha de Pago de Capital ("Cancelación Parcial Original) y su denominador será la suma de todas las Cancelaciones Parciales Originales remanentes para la Fecha de Pago de Capital que vengzan en dicha fecha o después de dicha fecha y este monto que debe cancelarse se ajustará, según resulte necesario, de modo de deducir todo monto al que se haga referencia en el párrafo 4 de este Apéndice al cual se le aplique una Conversión de Moneda.

3. (a) Los montos del Préstamo extraídos dentro de los dos meses calendario anteriores a cualquier Fecha de Pago de Capital serán, a los fines de calcular exclusivamente los montos de capital pagaderos en cualquier Fecha de Pago de Capital, considerados como extraídos y pendientes de pago en la segunda Fecha de Pago de Capital siguiente a la fecha de la extracción y se

devolverán en cada Fecha de Pago de Capital comenzando con la segunda Fecha de Pago de Capital posterior a la fecha de la extracción.....

(b) Sin perjuicio de las estipulaciones del subpárrafo (a) de este párrafo, si en algún momento el Banco adoptara un sistema de facturación según fecha de vencimiento en virtud del cual se emitieran facturas en o después de las respectivas Fechas de Pago de Capital, dejarán de aplicarse las estipulaciones de dicho subpárrafo a las extracciones efectuadas después de la adopción de dicho sistema de facturación.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de este Apéndice, si se produce una Conversión de Moneda de la totalidad o de una parte del Saldo del Préstamo Extraído a una Moneda Aprobada, el monto así convertido en la Moneda Aprobada que deba devolverse en cualquier Fecha de Pago de Capital ocurrida durante el Período de Conversión será determinado por el Banco multiplicando dicho monto en su moneda de denominación inmediatamente antes de la Conversión por (i) el tipo de cambio que refleje los montos de capital en la Moneda Aprobada pagaderos por el Banco bajo la Operación de Cobertura de Moneda relacionada con la Conversión; o (ii) si el Banco así lo determina de acuerdo con las Pautas de Conversión, el componente de tipo de cambio de la tasa que aparece en la pantalla del servicio responsable de su publicación.....

5. Si el Saldo del Préstamo Extraído está denominado en más de una Moneda de Préstamo, las estipulaciones de este Apéndice se aplicarán en forma separada al monto denominado en cada Moneda de Préstamo de modo tal de generar un cronograma de amortización separado para cada uno de dichos montos.

[En hoja aparte]

APÉNDICE 4.....

Términos y Condiciones de los Contratos de Beca I.....

Cada Contrato de Beca contendrá, entre otras, las siguientes estipulaciones:

(a) la obligación del Tomador, a través de la ANPCyT de, cuando medie la aprobación de la Beca, informar inmediatamente a la Institución Elegible relevante de dicha aprobación de un modo aceptable para el Banco;.....

(b) el derecho del Tomador, a través de la ANPCyT de ejercer los recursos legales que lo asistan contra la Institución Elegible pertinente en el caso de que dicha Institución Elegible no haya cumplido con alguna de sus obligaciones surgidas del Contrato de Beca pertinente (acciones que se deben acordar previamente con el Banco); y

(c) la obligación de cada Institución Elegible relevante de:.....

(i) informar periódicamente al Tomador, a través de la ANPCyT, con respecto al desempeño del Estudiante Elegible (que incluye sin carácter taxativo, la asistencia y las notas) de un modo considerado aceptable por el Banco;.....

(ii) no ceder, modificar, rescindir, derogar, revocar, dispensar ni omitir exigir el cumplimiento del Contrato de Beca o de cualquier estipulación del mismo a menos que haya sido previamente acordado por el Banco;

(iii) cuando medie la aprobación de una Beca, celebrar un contrato (el Contrato con el Estudiante I) con el Estudiante Elegible correspondiente de acuerdo con los términos y las

condiciones que el Banco considere aceptables y que incluirán, entre otras, las establecidas en el Apéndice 5 del presente Contrato;.....

(iv) ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones según cada Contrato con el Estudiante de modo tal de proteger los intereses del Tomador y los del Banco y de alcanzar los objetivos propuestos por el Préstamo en relación con dicha Beca;.....

(v) no ceder, modificar, rescindir, derogar, revocar, dispensar ni omitir exigir el cumplimiento del Contrato con el Estudiante o de cualquier estipulación del mismo, a menos que se haya acordado previamente con el Banco; y.....

(vi) emprender, o permitir que se emprendan, todas las acciones necesarias para permitirle al Tomador, a través de la ANPCyT, cumplir con las obligaciones a las que se hace referencia en este Contrato, según se apliquen a la Beca pertinente.

[En hoja aparte]

APÉNDICE 5.....

Términos y Condiciones de los Contratos con Estudiantes I.....

Cada Contrato con el Estudiante contendrá, entre otras, las siguientes estipulaciones:.....

(a) la obligación de la Institución Elegible de permitirle al Estudiante Elegible inscribirse en el programa correspondiente y emprender todas las acciones necesarias de modo tal de permitirle a dicho Estudiante Elegible asistir a clases en sus instalaciones y/o en su campus a los fines de ejecutar las Partes 1 y/o 3 del Proyecto en relación con el Estudiante Elegible, todo ello de un modo que resulte aceptable para el Banco;.....

(b) el derecho de la Institución Elegible de ejercer todos los recursos legales que la asistan contra el Estudiante Elegible pertinente en el caso de que dicho Estudiante Elegible no haya cumplido con alguna de sus obligaciones surgidas del Contrato con el Estudiante pertinente, acciones que se deben acordar previamente con el Banco; y

(c) la obligación de cada Estudiante Elegible pertinente de:.....

(i) usar el producido de la Beca exclusivamente para los fines establecidos;.....

(ii) cumplir con las estipulaciones pertinentes de las Pautas Anticorrupción con respecto a dicha Beca;.....

(iii) abstenerse de ceder, modificar, extinguir, derogar, revocar, dispensar u omitir exigir el cumplimiento del Contrato con el Estudiante o cualquier estipulación del mismo a menos que ello haya sido consentido previamente por el Banco; y.....

(iv) emprender, o permitir que se emprendan, todas las acciones necesarias para permitirle al Tomador, a través de la ANPCyT, cumplir con las obligaciones a las que se hace referencia en este Contrato, según se apliquen a la Beca pertinente.

[En hoja aparte]

APÉNDICE 6.....

Términos y Condiciones de los Contratos de Subsidio de Programas de Posgrado.....

Cada Contrato de Subsidio de Programas de Posgrado contendrá, entre otras, las siguientes estipulaciones:.....

(a) la obligación del Tomador, a través de la ANPCyT:

- (i) de inmediatamente cederle a cada Institución Elegible correspondiente los fondos para el Subsidio de Programas de Posgrado y, si corresponde, transferir los fondos de dicho Subsidio de Programas de Posgrado a cada Institución Elegible, según se establece en el Manual Operativo, todo ello en condiciones aceptables para el Banco;
 - (ii) cuando medie una solicitud de la Institución Elegible correspondiente, hacer pagos directos a los contratistas, proveedores y/o consultores con los fondos del Subsidio de Programas de Posgrado; y
 - (iii) garantizar que el Subproyecto de Programas de Posgrado se lleve a cabo de acuerdo con las estipulaciones de las Pautas Anticorrupción;
- (b) el derecho del Tomador, a través de la ANPCyT, de ejercer los recursos legales que lo asistan contra la Institución Elegible pertinente en el caso de que dicha Institución Elegible no haya cumplido con alguna de sus obligaciones surgidas del Contrato de Subsidio de Programas de Posgrado pertinente (acciones que pueden incluir, entre otras, la suspensión y/o cancelación total o parcial de los fondos del Subsidio de Programas de Posgrado, según corresponda, y que se deben acordar previamente con el Banco); y
- (c) la obligación de cada Institución Elegible relevante de:
- (i) usar los fondos del Subsidio de Programas de Posgrado exclusivamente para financiar el Subproyecto de Subsidio de Programas de Posgrado correspondiente;
 - (ii) brindar los fondos, instalaciones, servicios y otros recursos que resulten necesarios o apropiados para llevar a cabo el Subproyecto de Subsidio de Programas de Posgrado correspondiente;
 - (iii) tomar los recaudos necesarios para que el Subproyecto de Programas de Posgrado se ejecute dando cumplimiento a las estipulaciones de las Pautas Anticorrupción con respecto a dicho Subproyecto de Programas de Posgrado;
 - (iv) no ceder, modificar, rescindir, derogar, revocar, dispensar ni omitir exigir el cumplimiento del Contrato de Subsidio de Programas de Posgrado o de cualquier estipulación del mismo a menos que haya sido previamente acordado por el Banco;
 - (v) de corresponder, cumplir o tomar los recaudos para que otros cumplan, las obligaciones a las que se hace referencia en las Secciones 5.04, 5.05, 5.06, 5.07 y 5.10 de las Condiciones Generales (en relación con los seguros, la adquisición de tierras, el uso de bienes, obras y servicios y el mantenimiento de instalaciones, planos, documentos y registros, la cooperación, las consultas y visitas, respectivamente) en relación con el Subproyecto de Programas de Posgrado; y
 - (vi) emprender, o permitir que se emprendan, todas las acciones necesarias para permitirle al Tomador, a través de la ANPCyT, cumplir con las obligaciones a las que se hace referencia en este Contrato, según se apliquen al Subproyecto de Programas de Posgrado correspondiente
- [En hoja aparte]
- APÉNDICE 7**
- Términos y Condiciones de los Contratos de Subsidio Basado en Conocimientos**
- Cada Contrato de Subsidio Basado en Conocimientos contendrá, entre otras, las siguientes estipulaciones:

- (a) la obligación del Tomador, a través de la ANPCyT:
- (i) de proporcionar inmediatamente a cada Entidad Elegible relevante, los fondos del Subsidio Basado en Conocimientos, y, de corresponder, transferir los fondos de dicho Subsidio Basado en Conocimientos a cada una de dichas Entidades Elegibles, según se establece en el Manual Operativo, todo ello de un modo aceptable para el Banco;
 - (ii) cuando medie una solicitud de la Entidad Elegible correspondiente, hacer pagos directos a los contratistas, proveedores y/o consultores con los fondos del Subsidio Basado en Conocimientos; y
 - (iii) garantizar que el Subproyecto Basado en Conocimientos se lleve a cabo de acuerdo con las estipulaciones de las Pautas Anticorrupción;
- (b) el derecho del Tomador, a través de la ANPCyT, de ejercer los recursos legales que lo asistan contra la Entidad Elegible pertinente en el caso de que dicha Entidad Elegible no haya cumplido con alguna de sus obligaciones surgidas del Contrato de Subsidio Basado en Conocimientos (acciones que pueden incluir, entre otras, la suspensión y/o cancelación total o parcial de los fondos del Subsidio Basado en Conocimientos, según corresponda, todo ello según lo previamente acordado con el Banco); y
- (c) la obligación de cada Entidad Elegible relevante de:
- (i) usar los fondos del Subsidio Basado en Conocimientos exclusivamente para financiar el Subproyecto de Subsidio Basado en Conocimientos;
 - (ii) brindar los fondos, instalaciones, servicios y otros recursos que resulten necesarios o apropiados para llevar a cabo el Subproyecto de Subsidio Basado en Conocimientos;
 - (iii) tomar los recaudos necesarios para que el Subproyecto de Subsidio Basado en Conocimientos se ejecute dando cumplimiento a las estipulaciones de las Pautas Anticorrupción con respecto a dicho Subproyecto Basado en Conocimientos,
 - (iv) no ceder, modificar, rescindir, derogar, revocar, dispensar ni omitir exigir el cumplimiento del Contrato de Subsidio Basado en Conocimientos o de cualquier estipulación del mismo, a menos que haya sido previamente acordado con el Banco;
 - (v) de corresponder, cumplir o tomar los recaudos para que otros cumplan, las obligaciones a las que se hace referencia en las Secciones 5.04, 5.05, 5.06, 5.07 y 5.10 de las Condiciones Generales (en relación con los seguros, la adquisición de tierras, el uso de bienes, obras y servicios y el mantenimiento de instalaciones, planos, documentos y registros, la cooperación, las consultas y visitas, respectivamente) en relación con el Subproyecto Basado en Conocimientos; y
 - (vi) emprender, o permitir que se emprendan, todas las acciones necesarias para permitirle al Tomador, a través de la ANPCyT, cumplir con las obligaciones a las que se hace referencia en este Contrato, según se apliquen al Subproyecto de Subsidio Basado en Conocimientos correspondiente.

[En hoja aparte]

APÉNDICE 8

Términos y Condiciones de los Contratos de Subsidios para Tecnología

Cada uno de los Contratos de Subsidios para Tecnología deberá contener, entre otros, las siguientes disposiciones:

(a) la obligación del Tomador, a través de la ANPCyT, de

(i) ceder prontamente al Beneficiario Elegible pertinente los fondos del Subsidio para Tecnología y, si corresponde, transferir los fondos de dicho Subsidio para Tecnología a cada uno de dichos Beneficiarios, o transferir los fondos de la Beca al Estudiante Elegible, todo según se dispone en el Manual Operativo y de manera satisfactoria para el Banco;

(ii) a pedido del Beneficiario pertinente, pagar directamente a contratistas, proveedores y/o consultores con los fondos del pertinente Subsidio para Tecnología; y

(iii) asegurarse de que el pertinente Subproyecto de Tecnología se lleve a cabo en conformidad con las disposiciones de las Pautas Anticorrupción;

(b) el derecho del Tomador, a través de la ANPCyT, de ejercer los recursos legales contra el Beneficiario pertinente en caso que el mismo no cumpliera con sus obligaciones en virtud del pertinente Contrato de Subsidio para Tecnología (tales sanciones podrán incluir, entre otras, la suspensión parcial o total y/o cancelación de los fondos del correspondiente Subsidio para Tecnología, según corresponda, todo según se acordara previamente con el Banco); y

(c) la obligación de cada Beneficiario pertinente de:

(i) usar los fondos del Subsidio para Tecnología exclusivamente para el financiamiento del correspondiente Subproyecto de Tecnología;

(ii) proveer los fondos, instalaciones, servicios y otros recursos necesarios o apropiados para llevar a cabo el correspondiente Subproyecto de Tecnología;

(iii) asegurarse de que el pertinente Subproyecto de Tecnología se lleve a cabo en conformidad con las disposiciones de las Pautas Anticorrupción aplicables a dicho Subproyecto de Tecnología;

(iv) no ceder, modificar, rescindir, derogar, revocar, dispensar ni omitir exigir el cumplimiento del Contrato de Subsidio para Tecnología o alguna de sus disposiciones, a menos que se lo hubiera acordado previamente con el Banco;

(v) si procede, cumplir con las obligaciones o hacer cumplir las obligaciones establecidas en las Secciones 5.04, 5.05, 5.06 5.07 y 5.10 de las Condiciones Generales (con respecto a seguros, adquisición de tierras, uso de bienes, obras y servicios, y mantenimiento de instalaciones, planos, documentos y registros, cooperación y consultas y visitas, respectivamente) con respecto al pertinente Subproyecto de Tecnología;

(vi) a la aprobación de la Beca en virtud de la Parte 3 del Proyecto, firmar un contrato (el Contrato de Beca II) con la Institución Elegible pertinente, con términos y condiciones aceptables para el Banco, los que, entre otros, deberán incluir la obligación de la Institución Elegible de firmar un contrato (el Contrato con el Estudiante II) con el pertinente Estudiante Elegible, con términos y condiciones similares a los del Contrato con el Estudiante I; y

(vii) tomar o permitir que se tomen las medidas que permitan al Tomador, a través de la ANPCyT, cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, aplicables a la ejecución del pertinente Subproyecto de Tecnología.

[En hoja aparte]

HERRERA
IDIOMA INGL
DO Nº INSCRIP. 7

ESTEL
TRADUCTORA
CAP FED. Tc

APÉNDICE 9
Términos y Condiciones de los Contratos de Subsidios para el Programa de Transferencia de Tecnología

Z. HERRERA
 N. IDIOMA INGLÉS
 300 N° INSCRIP. 735

Cada uno de los Contratos de Subsidios para el Programa de Transferencia de Tecnología deberá contener, entre otros, las siguientes disposiciones:

- (a) la obligación del Tomador, a través de la ANPCyT, de
 - (i) ceder prontamente a la Institución Elegible pertinente los fondos del Subsidio para el Programa de Transferencia de Tecnología y, si corresponde, transferir los fondos de dicho Subsidio para el Programa de Transferencia de Tecnología a cada una de dichas Instituciones Elegibles, o transferir los fondos de la Beca al Profesional Elegible, en conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo y de manera satisfactoria para el Banco;
 - (iii) asegurarse de que el pertinente Subproyecto de Programa de Transferencia de Tecnología se lleve a cabo en conformidad con las disposiciones de las Pautas Anticorrupción;
- (b) el derecho del Tomador, a través de la ANPCyT, de ejercer los recursos legales contra la Institución Elegible pertinente en caso que la misma no cumpliera con sus obligaciones en virtud del pertinente Contrato de Subsidio para el Programa de Transferencia de Tecnología (tales sanciones podrán incluir, entre otros, la suspensión parcial o total y/o cancelación de los fondos del correspondiente Subsidio para el Programa de Transferencia de Tecnología, según sea el caso, todo según se acordara previamente con el Banco); y
- (c) la obligación de cada Institución Elegible pertinente de:
 - (i) usar los fondos del Subsidio para el Programa de Transferencia de Tecnología exclusivamente para el financiamiento del correspondiente Subproyecto de Programa de Transferencia de Tecnología;
 - (ii) proveer los fondos, instalaciones, servicios y otros recursos necesarios o apropiados para llevar a cabo el correspondiente Subproyecto de Programa de Transferencia de Tecnología;
 - (iii) asegurarse de que el pertinente Subproyecto de Programa de Transferencia de Tecnología se lleve a cabo en conformidad con las disposiciones de las Pautas Anticorrupción aplicables a dicho Subproyecto de Programa de Transferencia de Tecnología;
 - (iv) no ceder, modificar, rescindir, derogar, revocar, dispensar ni omitir exigir el cumplimiento del Contrato de Subsidio de Programa de Transferencia de Tecnología o alguna de sus disposiciones, a menos que se lo hubiera acordado previamente con el Banco;
 - (v) si procede, cumplir con las obligaciones, o hacerlas cumplir, establecidas en las Secciones 5.04, 5.05, 5.06 5.07 y 5.10 de las Condiciones Generales (con respecto a seguros, adquisición de tierras, uso de bienes, obras y servicios, y mantenimiento de instalaciones, planos, documentos y registros, cooperación y consultas y visitas, respectivamente) con respecto al pertinente Subproyecto de Programa de Transferencia de Tecnología; y
 - (vi) mediando la aprobación de una Beca en virtud de la Parte 1 (c) del Proyecto, celebrar un contrato (el Contrato Profesional) con el Profesional Elegible pertinente en los términos y condiciones aceptables para el Banco que incluirán, entre otros, los establecidos en el Apéndice 10 del presente Contrato; y

(vii) tomar o permitir que se tomen las medidas que permitan al Tomador, a través de la ANPCyT, cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, aplicables a la ejecución del pertinente Subproyecto de Programa de Transferencia de Tecnología.....

[En hoja aparte]

APÉNDICE 10.....

Términos y Condiciones de los Contratos Profesionales

Cada uno de los Contratos Profesionales deberá contener, entre otras, las siguientes disposiciones: ..

(a) la obligación de la Institución Elegible de permitir al Profesional Elegible participar en el marco de un Subproyecto del Programa de Transferencia de Tecnología y llevar a cabo todas las acciones necesarias para permitir a dicho Profesional participar de todas las actividades relacionadas con el Subproyecto del Programa de Transferencia de Tecnología pertinente a los efectos de implementar las Partes I(c) del Proyecto respecto de dicho Profesional Elegible, todo de manera aceptable para el Banco;.....

(b) el derecho de la Institución Elegible de ejercer los recursos legales contra el Profesional Elegible pertinente en caso de que dicho Profesional Elegible no cumpliera con sus obligaciones en virtud del pertinente Contrato Profesional, todo según se acordara previamente con el Banco; y

(c) la obligación de cada Profesional Elegible pertinente de:

(i) usar los fondos de la Beca exclusivamente para los fines propuestos;.....

(ii) cumplir con las disposiciones pertinentes de las Pautas Anti-corrupción respecto de dicha Beca;.....

(iii) no ceder, modificar, rescindir, derogar, revocar, dispensar ni omitir exigir el cumplimiento del Contrato Profesional o alguna de sus disposiciones, a menos que se lo hubiera acordado previamente con el Banco; y

(iv) tomar o permitir que se tomen las medidas que permitan al Tomador, a través de la ANPCyT, cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, aplicables a la ejecución de la Beca pertinente.

[En hoja aparte]

APÉNDICE 11.....

Modificaciones al Contrato de Préstamo original

El Tomador y el Banco se comprometen por la presente a modificar el Contrato de Préstamo Original de la siguiente manera:

1. Sección 3.01 del Artículo III se modifica por la presente según lo dispuesto en la Sección 3.01 del Artículo III del presente Contrato.
2. El Apéndice 1 se modifica por la presente según lo dispuesto en el Apéndice 1 del presente Contrato.....
3. Las Secciones I.M, I.N. y I.O. del Apéndice 2 se eliminan.....

SUPLEMENTO.....

Sección I. Definiciones.....

1. "ANPCyT" significa *Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica*, o sea la Agencia Nacional para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología del Tomador, que opera bajo la jurisdicción administrativa del MINCyT (según se define más abajo).
2. "Pautas Anticorrupción" significa las "Pautas para prevenir y combatir el fraude y la corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y subsidios de la IDA" (según las siglas de la denominación en inglés, International Development Association, para la Asociación Internacional de Desarrollo) de fecha 15 de octubre de 2006 con las modificaciones introducidas en enero de 2011.
3. "Comisión Básica" significa la comisión a pagar de los fondos del Préstamo (determinada de acuerdo con la fórmula establecida en el Manual Operativo) a una Entidad de Flujo de Operaciones Elegible para desarrollar una idea tecnológica con potencial comercial.
4. "Beneficiario" significa un individuo o entidad con personería jurídica que ha reunido las condiciones requeridas según el criterio establecido en el Manual Operativo para llevar a cabo un Subproyecto de Tecnología (según se define dicho término más abajo).
5. "DIGFE" significa Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo. La dirección de la ANPCyT responsable de la Gestión y Administración Financiera o cualquier sucesora de la misma que resulte aceptable para el Banco.
6. "Pautas de Consultoría" significa las "Guidelines: Selection and Employment of Consultants under IBRD Loans and IDA Credits and Grants by World Bank Borrowers", (Pautas para Selección y Contratación de Consultores bajo Préstamos del BIRF y Créditos y Subsidios de la IDA por Tomadores de créditos del Banco Mundial), de fecha enero de 2011 y revisadas en julio de 2014.
7. "Carta de Desembolso" significa la carta del Banco al Tomador de la misma fecha del presente referida a las instrucciones adicionales que el Banco puede emitir con respecto al retiro de los fondos del Préstamo, a la que se hace referencia en la Sección IV.A del Apéndice 2 del presente Contrato y que puede ser modificada por el Banco periódicamente.
8. "Entidad de Flujo de Operaciones Elegible" significa una entidad pública/privada y/o un grupo de entidades públicas/privadas debidamente constituidas como consorcio (o conforme a un arreglo similar aceptable para el Banco) con el objetivo de identificar ideas tecnológicas con potencial comercial, sobre la base de una evaluación técnica de las mismas, y luego, si procede, convertir dichas ideas en potenciales inversiones privadas y obtener financiamiento para las mismas. Tal entidad y/o grupo de entidades son entidades que han sido seleccionadas para participar en la Parte 2 (b) del proyecto de acuerdo con el criterio y los procedimientos de concurso estipulados en el Manual Operativo (según se define tal término en el presente).
9. "Entidad Elegible" significa un individuo o una entidad con personería jurídica que ha reunido las condiciones requeridas según el criterio establecido en el Manual Operativo para recibir un Subsidio Basado en el Conocimiento (según se define tal término en el presente).
10. "Institución Elegible" significa una universidad, centro de tecnología y/o instituto de educación tecnológica, y/o cualquier otro tipo de entidad con personería jurídica que cumpla con el criterio establecido en el Manual Operativo para participar en las Partes 1 y 3 del Proyecto, y/o recibir un Subsidio de Infraestructura (según se define tal término en el presente).

11. "Estudiante Elegible" significa cualquiera de los estudiantes a los que se refieren las Partes 1 y 3 del Proyecto que cumplan con el criterio de elegibilidad establecido en el Manual Operativo para recibir una Beca (según se define tal término en el presente).....
12. "Profesional Elegible" significa un profesional con un título de posgrado y/o título de grado bajo la dirección de un profesional con título de posgrado que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en el Manual Operativo para recibir una Beca según lo establecido en la Parte 1(c) del Proyecto".....
13. "Manual de Gestión Ambiental" significa el manual del Tomador, aceptable para el Banco (incluido en el Manual Operativo) que estipula, entre otros, (a) las pautas para llevar a cabo las evaluaciones/análisis sociales/ambientales a las que se refiere la Sección I.G del Apéndice 2 del presente Contrato; (b) la lista de inversiones excluidas en virtud del Proyecto; (c) las pautas a seguir en conexión con el hallazgo de un bien de patrimonio cultural; (d) las medidas para mitigar cualquier impacto ambiental negativo como resultado de la ejecución del Proyecto; (e) las prácticas de control de plagas a seguir en caso de que alguno de los Subproyectos incluyera el uso de pesticidas; y (f) las pautas y procedimientos a seguir en conexión con la ejecución de los trabajos en virtud del Proyecto (según se define tal término en el presente).
14. "Fellowship" significa un intercambio de profesores y/o investigadores y, en conexión con el intercambio de tales profesores o investigadores, un sabático o la visita de un profesor y/o investigador para prestar servicios en universidades ubicadas dentro del territorio del Tomador o en el extranjero, todo en virtud de las Partes 1(a) y 3 del Proyecto.....
15. "Condiciones Generales" significa las "International Bank for Reconstruction and Development General Conditions for Loans", (Condiciones Generales para Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), fechadas el 12 de marzo de 2012 con las modificaciones estipuladas en la Sección II del presente Suplemento.....
16. "Subsidio para el Programa de Posgrado" significa todo subsidio otorgado en virtud del pertinente Contrato de Programa de Posgrado para financiar el costo de un Subproyecto de Programa de Posgrado hasta el monto establecido en el Manual Operativo (según se define tal término en el presente).....
17. "Contrato de Programa de Posgrado" significa cualquiera de los contratos a los que se refiere la Sección I.D (a) del Apéndice 2 del presente Contrato.....
18. "Subproyecto de Programa de Posgrado" significa cualquiera de las actividades a ser llevadas a cabo en virtud de la Parte I (a) del Proyecto, incluidos los Fellowships pero excluidas las Becas, en virtud de la mencionada Parte del Proyecto (según se define tal término más arriba).....
19. "Subsidio para Infraestructura" significa un subsidio otorgado bajo el Préstamo Original en virtud del pertinente Contrato de Subsidio para Infraestructura para financiar el costo de un Subproyecto de Infraestructura hasta el monto establecido en el Manual Operativo (según se define tal término más arriba).....
20. "Subproyecto de Infraestructura" significa cualquiera de las inversiones a las que se refiere la Parte 4 (a) del Proyecto.....
21. "Subsidios basados en Conocimientos" significa cualquier subsidio otorgado bajo el Contrato de Subsidios basados en Conocimientos pertinentes para financiar el costo de un determinado

- Subproyecto basado en Conocimientos hasta el monto establecido en el Manual Operativo (según se define el término en el presente).....
22. “Contrato de Subsidios basados en Conocimientos” significa los contratos referidos en la Sección I.E (a) del Apéndice 2 del presente Contrato.....
23. “Subproyecto basado en Conocimientos” significa cualquiera de las actividades a las que se refiere la Parte 2 (b) del Proyecto.....
24. “Centro de Conocimiento EIA” significa *Estudio de Impacto Ambiental, Parte I – Evaluación Ambiental*, en referencia a la evaluación del Tomador fechada el 7 de noviembre de 2008, aceptable para el Banco, elaborada con la colaboración de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y adoptada por el Tomador, quedando consignada la evaluación de impacto ambiental de las actividades bajo la Parte 4(b) del Proyecto, que incluye las disposiciones para la supervisión de impacto ambiental correspondiente.....
25. “MINCyT” significa *Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva* del Tomador..
26. “Servicios no correspondientes a Consultoría” significa los servicios que serán licitados y contratados sobre la base de antecedentes de resultados físicos mensurables.....
27. “Manual Operativo” significa el manual del Tomador fechado el 18 de mayo de 2016, aceptable para el Banco, que estipula, entre otros, (a) los criterios para la selección de los Beneficiarios en virtud del Proyecto; (b) los criterios para asignar Becas; (c) los criterios (que deberán incluir, entre otros, las inversiones/actividades excluidas en virtud del Proyecto) para la evaluación, selección y aprobación de los Subproyectos; (d) el Manual de Gestión Ambiental; (e) la estructura, funciones y responsabilidades de la DIGFE y la UGSA; (f) el diagrama de cuentas y controles internos del Proyecto; (g) el formato de (A) los informes financieros provisionales sin auditar a los que se refiere la Sección II.B.2 del Apéndice 2 del presente Contrato; y (B) los Estados Financieros; (h) los términos de referencia para la ejecución de las auditorías del Proyecto en virtud de la Sección II.B.3 del Apéndice 2 del presente Contrato; (i) los indicadores del Proyecto (incluido el marco de resultados); y (j) los procedimientos de desembolsos y compras del Proyecto, teniendo en cuenta que dicho manual podrá ser actualizado y/o modificado con periodicidad con el acuerdo del Banco (según se definen tales términos en el presente).....
28. “Contrato de Préstamo Original” significa el contrato de préstamo para el Proyecto de Fomento de la Innovación Productiva entre el Tomador y el Banco, de fecha 6 de agosto de 2009, con sus enmiendas hasta la fecha del presente contrato (Préstamo N.º 7599-AR).....
29. “Proyecto Original” significa el Proyecto descrito en el Apéndice 1 del Contrato de Préstamo Original.....
30. “Pautas de Compra” significa las “Guidelines: Procurement of Goods, Works and Non-consulting Services under IBRD Loans and IDA Credits and Grants by World Bank Borrowers” (Pautas para Compras de Bienes, Obras y Servicios que no implican consultoría bajo Préstamos del BIRF y Créditos y Subsidios de la IDA por parte de los Tomadores de Préstamos del Banco Mundial) de fecha enero de 2011 (revisada en julio de 2014).....
31. “Plan de Compras” significa el plan de compras del Tomador para el Proyecto, fechado el 17 de mayo de 2016 al que se refiere el apartado 1.18 de las Pautas de Compra y el apartado 1.25 de las

- Pautas de Consultoría, incluidas las actualizaciones del mismo que se pudieran hacer periódicamente en conformidad con las disposiciones de dichos apartados.....
32. “Contrato Profesional” significa los contratos referidos en el apartado (c) (vi) del Apéndice 9 del presente Contrato.....
33. “Comisión para Promotores” significa la comisión por logro a pagar de los fondos del Préstamo Original (determinada de acuerdo con la fórmula establecida en el Manual Operativo) a una Entidad de Flujo de Operaciones Elegible por la obtención del pertinente financiamiento para las potenciales inversiones resultantes de una idea tecnológica con potencial comercial.....
34. “Beca” significa un subsidio otorgado de los fondos del Préstamo para financiar gastos razonables, aceptables para el Banco (determinados de acuerdo con la fórmula establecida en el Manual Operativo) en lo concerniente a gastos para vivir, libros y materiales didácticos, y/o de transporte y viáticos diarios (según sea el caso), todo en virtud de las Partes 1 y 3 del Proyecto.....
35. “Contrato de Beca I” significa cualquiera de los contratos a los que se refiere la Sección I.C (a) del Apéndice 2 del presente Contrato.....
36. “Contrato de Beca II” significa cualquiera de los contratos a los que se refiere el apartado (c) (vi) del Apéndice 8 del presente Contrato.....
37. “Contrato con el Estudiante I” significa cualquiera de los contratos a los que se refiere el apartado (c) (iii) del Apéndice 4 del presente Contrato.....
38. “Contrato con el Estudiante II” significa cualquiera de los contratos a los que se refiere el apartado 8 (c) (vi) del Apéndice 9 del presente Contrato.....
39. “Subproyecto” significa un Subproyecto de Programa de Posgrado; un Subproyecto basado en Conocimientos, un Subproyecto de Tecnología y/o un Subproyecto de Infraestructura y/o un Subproyecto de Programa de Transferencia de Tecnología (según sea el caso).....
40. “Subsidio para Tecnología” significa cualquiera de los subsidios provistos en virtud del pertinente Contrato de Subsidio para Tecnología para financiar el costo de un Subproyecto de Tecnología dado hasta el monto establecido en el Manual Operativo (según la definición estipulada para tales términos en el presente).
41. “Contrato de Subsidio para Tecnología” significa cualquiera de los contratos a los que se refiere la Sección I.F (a) del Apéndice 2 del presente Contrato.....
42. “Subproyecto de Tecnología” significa cualquiera de las actividades a las que se refiere la Parte 3 del Proyecto pero excluyendo las becas en virtud de dicha Parte del Proyecto.....
43. “Subsidio de Programa de Transferencia de Tecnología” significa cualquier subsidio otorgado bajo el Contrato de Subsidio de Programa de Transferencia de Tecnología pertinente para financiar el costo de un determinado Subproyecto de Programa de Transferencia de Tecnología de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual Operativo.....
44. “Contrato de Subsidio de Programa de Transferencia de Tecnología” significa cualquiera de los contratos referidos en la Sección I.D(c) del Apéndice 2 del presente Contrato.....
45. “Subproyecto de Programa de Transferencia de Tecnología” significa cualquiera de las actividades a ser llevadas a cabo bajo la Parte 1 (c) del Proyecto, excluyendo las Becas, bajo dicha Parte del Proyecto.....

46. "UGSA" significa la *Unidad de Gestión Socio-Ambiental* de la ANPCyT, o un sucesor de la misma que resulte aceptable para el Banco.....

Sección II. Modificaciones a las Condiciones Generales

Las modificaciones a las Condiciones Generales son las siguientes:

1. En la Tabla de Contenidos, las referencias a las Secciones, nombres de Secciones y números de Secciones se modifican para reflejar las modificaciones indicadas en los párrafos siguientes:
2. Sección 3.01 (Comisión Pagada por Anticipado) se modifica de la siguiente manera: "Sección 3.01. Comisión Pagada por Anticipado, Comisión de Compromiso.....
 - (a) El Tomador pagará al Banco una Comisión Pagada por Anticipado sobre el monto del Préstamo a una tasa especificada en el Contrato de Préstamo (la "Comisión Pagada por Anticipado").....
 - (b) El Tomador pagará al Banco una Comisión de Compromiso sobre el Saldo del Préstamo no extraído a la tasa especificada en el Contrato de Préstamo (la "Comisión de Compromiso"). La Comisión de Compromiso se devengará desde los sesenta días posteriores a la fecha del Contrato de Préstamo hasta las fechas respectivas en las que se extraen los montos por parte del Tomador de la Cuenta del Préstamo o se cancelan. La Comisión de Compromiso será pagadera en forma semestral a semestre vencido en cada Fecha de Pago".....
3. En el Suplemento, Definiciones, todas las referencias pertinentes a los números de Secciones y apartados se modifican, en la medida necesaria para reflejar las modificaciones del párrafo 2 que antecede.
4. Se modifica el Suplemento introduciendo un nuevo párrafo 19 con la siguiente definición de "Comisión de Compromiso" y cambiando consiguientemente los números de los párrafos:.....

"19. Comisión de Compromiso" significa la Comisión de Compromiso especificada en el Contrato de Préstamo a los efectos de la Sección 3.01(b)".....

5. En el párrafo reenumerado 49 (originalmente párrafo 48) del Suplemento, se modifica la definición de "Comisión Pagada por Anticipado" reemplazando la referencia a la Sección 3.01 por la Sección 3.01 (a).....

6. En el párrafo reenumerado 68 (originalmente párrafo 67) del Suplemento, la definición del término "Pago del préstamo" se modifica de la siguiente manera:.....

"68. "Pago del préstamo significa cualquier monto pagadero por las Partes del Préstamo al Banco en virtud de los contratos Legales o de las presentes Condiciones Generales, incluyendo (en forma no taxativa) los montos del Saldo del Préstamo no extraído, los intereses, la Comisión Pagada por Anticipado, la Comisión de Compromiso, los intereses a la Tasa de Interés por Omisión (si corresponde), cualquier prima por prepago, cualquier comisión por transacción por una conversión o la cancelación anticipada de una Conversión, el Cargo Fijo del Spread Variable (si corresponde), cualquier prima pagadera mediando la fijación de una Tasa Máxima de Interés o un Collar a la Tasa de Interés o cualquier Monto de Cancelación pagadero por el Tomador".....

7. En el párrafo reenumerado 73 (originalmente párrafo 72), del Suplemento, se modifica la definición de "Fecha de Pago" eliminando la palabra "es" e insertando las palabras "y la Comisión de Compromiso son" después de la palabra "interés".....

La que antecede es **traducción fiel** al castellano del documento adjunto redactado en idioma inglés. La traducción consta de 28 páginas. Ciudad de Buenos Aires, 2 de agosto de 2016.....



ESTELA R. HERRERA
TRADUCTORA P.N. IDIOMA INGLÉS
CAP. FED. T° VI F° 300 N° INSCRIP. 735





ANEXO I

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

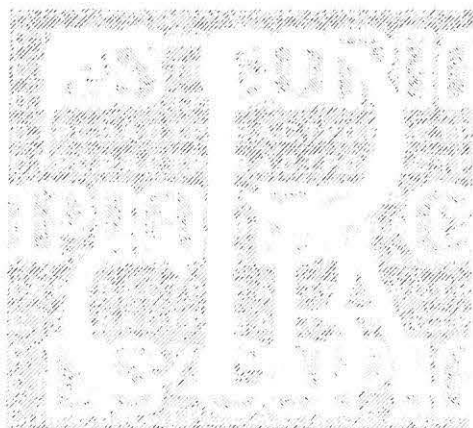
República Argentina
Ley 20305


LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes al/a la Traductor/a Público/a **HERRERA, ESTELA ROSA** que obran en los registros de esta institución, en el folio **300** del Tomo **6** en el idioma **INGLÉS**

Legalización número: **58520**

Buenos Aires, 08/08/2016




GUSTAVO A. SIGALOFF
JEFE DE LEGALIZACIONES
COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE
TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno: 29971358520



By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.

The Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.

THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traductor Público (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.

LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

II COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.

LA VALIDITÀ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Público que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Público) in unseren Registern.

DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.